



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**VISTO:** El Expediente N° 00-01039/2014, del Registro de esta Universidad, caratulado: Torres, Manuel Rodrigo (Lic.) - E/Propuesta de Modificación del Plan de Estudios, Régimen de Funcionamiento y de Trabajo Final de la Maestría en Derecho Procesal; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante el Expediente referenciado en el "Visto" de la presente, se elevó al Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de esta Universidad, la propuesta de modificación del Plan de Estudios, Régimen de Funcionamiento y Régimen de Trabajo Final de la Maestría en Derecho Procesal.

**Que,** la referida propuesta fue elevada atenta a la proximidad de la 4ª Convocatoria de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y a la adecuación de la mencionada Carrera, como así también, la Resolución Ministerial 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación.

**Que,** cabe destacar que el proyecto de la referida Maestría, fue aprobado mediante Resolución del Concejo Directivo del DACSJyE N° 327/2008, y aprobados su Plan de Estudios; Reglamentos de Funcionamiento y Trabajo Final, mediante Ordenanza N° 353/2008, cuya acreditación se efectuó mediante Resolución CONEAU N° 857/2010.-

**Que,** en virtud de ello, el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, mediante Resolución del Concejo Directivo N° 473/2014, aprobó el Nuevo Texto Ordenado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Procesal", solicitando a este Honorable Consejo Superior su correspondiente convalidación.

**Que,** en virtud, de todo lo expresado este Honorable Consejo Superior, reunido en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Julio de 2014, resolvió por Unanimidad Convalidar la Resolución del CD DACSyE N° 473/2014, por la cual se aprobó el Nuevo Texto Ordenado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Procesal", conforme lo señalado en los considerandos de la presente Resolución.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

RESOLUCIÓN N° 203

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°: CONVALIDAR** la Resolución del CD DACSyE N° 473/2014, por la cual se aprobó el Nuevo Texto Ordenado de la Carrera de Posgrado "Maestría en Derecho Procesal", cuyo detalle obra como anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

ANEXO I

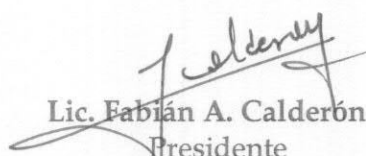
"RÉGIMEN ACADÉMICO"

Índice:

Anexo I: RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA CARRERA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA CARRERA
  - 1.1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA
  - 1.2. TÍTULO TERMINAL
  - 1.3. DEPENDENCIA
  - 1.4. TIPO DE MAESTRÍA
  - 1.5. DURACIÓN DE LA CARRERA
  - 1.6. REQUISITOS DE ADMISIÓN
  - 1.7. NÚMERO DE CURSANTES
  - 1.8. MODALIDAD DE CURSADO
  - 1.9. REGULARIZACIÓN DE LAS MATERIAS, SEMINARIOS Y TALLERES
  - 1.10. FUNDAMENTACIÓN
    - a. Caracterización
    - b. Antecedentes de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal
  - 1.11. INFRAESTRUCTURA
  - 1.12. MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL
  - 1.13. FINALIDAD
  - 1.14. REQUISITOS PARA OBTENER EL TÍTULO
2. ESTRUCTURA DEL PLAN
  - 2.1. OBJETIVOS DEL PLAN ESTUDIOS
    - a. Objetivos Generales
    - b. Objetivos Específicos

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



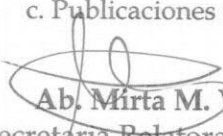
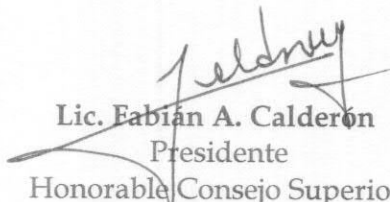
Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**ANEXO I**

- 2.2. PERFIL DEL EGRESADO
  - 2.3. ALCANCES DEL TÍTULO
  - 2.4. INGRESO DE LA CARRERA
  - 2.5. PLAN DE ESTUDIOS
    - a. Actividades curriculares
    - b. Cursado de la Carrera
    - c. Cronograma de los cuatro Semestres
    - d. Desarrollo del Organigrama del Ingreso de la Carrera
    - e. Desarrollo del Organigrama del Plan de Estudio de la Carrera
  - 2.6. CARGA HORARIA TOTAL DE LA CARRERA
  - 2.7. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES
  - 2.8. RÉGIMEN DE CURSADO. LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA Y MODALIDADES DEL DICTADO
  - 2.9. CARGA HORARIA DEL CURSADO DE LA CARRERA
    - a. Disponibilidad del cursado de la Carrera: Ciclos Académicos I y II
  - 2.10. CARGA HORARIA DEI CICLO DE INVESTIGACIÓN:
  - 2.11. TESIS DE LA MAESTRÍA
  - 2.12. EQUIVALENCIAS
    - a. Créditos
    - b. Reglamentación de las Equivalencias de la Carrera
  - 2.13. PLAN DE ESTUDIOS: Contenidos mínimos
3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES UNIVERSITARIAS
    - a. Equipamiento
    - b. Servicio de biblioteca
    - c. Publicaciones universitarias
-   
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior
-   
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**  
**ANEXO I**

**4. DE LOS DOCENTES**

**4.1. SELECCIÓN**

**4.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

**4.3. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA**

**4.4. CONTROL**

- a. En las materias se evaluarán
- b. Las materias serán evaluadas por

**5. EVALUACIONES**

**5.1. FINES DE LAS EVALUACIONES**

- a. Ayudar al cursante
- b. Permitir al Docente
- c. Permitir al sistema

**5.2. IMPLEMENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES**

- a. A los cursantes
- b. A la Carrera

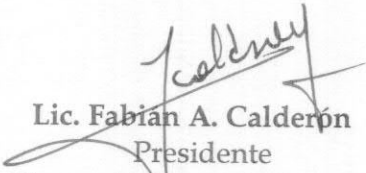
**RÉGIMEN FINANCIERO**

**CAPITULO ÚNICO,**

**PRESUPUESTO DE LA CARRERA**

- 1. Cálculo de Ingresos y Egresos estimados
- 2. INGRESOS: Recursos, Pagos y Solventaciones y Deducciones por Becas otorgadas a los alumnos de la Carrera

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**ANEXO II**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA**

**CAPITULO I: DEL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

**CAPITULO II: DE LA INSCRIPCIÓN A LA CARRERA**

**CAPITULO III. DE LA CONDUCCION Y GESTIÓN DE LA CARRERA**

**3.1 AUTORIDADES DE LA CARRERA**

- a. Director de la Carrera
- b. Comité Académico
- c. Coordinador Académico
- d. Secretario Técnico Administrativo
- e. Director y Co -Director de Tesis de la Carrera
- f. Tutores

**CAPITULO IV. DE LA CONFORMACIÓN DEL CUERPO DOCENTE**

**CAPITULO V. DE LOS ALUMNOS**

**CAPITULO VI. DE INVESTIGACIÓN VINCULADA CON LOS OBJETIVOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

**CAPITULO VII. DE LOS CONVENIOS**

**ANEXO III**

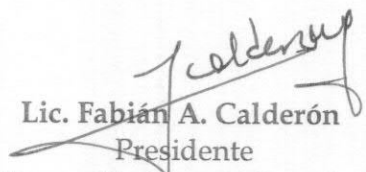
**REGLAMENTO DE ELABORACIÓN DE TESIS**

**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPITULO II: DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

**CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA TESIS DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL**

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Anexo I: "RÉGIMEN ACADÉMICO DE LA CARRERA MAESTRÍA EN  
DERECHO PROCESAL"**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS**

**1.1. DENOMINACIÓN DE LA CARRERA**  
MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL

**1.2. TÍTULO TERMINAL:**

MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL

**1.3. DEPENDENCIA:** Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas

**1.4. TIPO DE MAESTRÍA:**

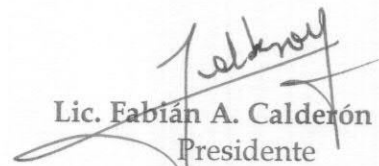
La Carrera es una MAESTRÍA ACADÉMICA acorde se establece en la Res. 160/2011 del Ministerio de Educación Superior que aprueba los estándares y criterios a considerar en los procesos de acreditación de Carreras de Posgrado.

**1.5. DURACIÓN DE LA CARRERA:**

La Carrera tendrá una duración de 2 (dos) años académicos y la redacción de una Tesis Final.

El dictado de las Clases se dictará en cuatro (4) cuatro cuatrimestres según el siguiente cronograma:

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

El primer año de la carrera se iniciará en la segunda quincena de Marzo/2014 con finalización en la primera semana de Diciembre.

El segundo de la carrera se iniciará en la segunda quincena de Marzo /2015 y concluirá en la primera semana de Diciembre.

Durante quince días mes de julio se suspende el dictado de Clases.

**1.6. REQUISITOS DE ADMISIÓN:**

Para inscribirse en la Carrera los postulantes se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Contar con el Título de Abogado expedidos por universidades públicas o privadas reconocidas. Para los profesionales que han obtenido su Título en universidades extranjeras los mismos deberán acreditar fehacientemente el grado universitario mediante la certificación oficial debidamente legalizada. En este último supuesto cuando el postulante es extranjero deberá acreditar un examen de suficiencia en idioma español.
2. La solicitud de ingreso debe ser acompañada por un Currículo Vitae y una copia debidamente cerificada de su título universitario de grado.
3. Cursar un Seminario Introductorio de la Carrera.
4. Una entrevista aprobada con el Director de la Carrera. El procedimiento de selección tiende a incorporar Abogados que hayan fundado las razones por las cuales tiene interés en cursar la Maestría.
5. Manejo de PC de Carácter optativo.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

6. Haya completado su inscripción y acompañado los documentos que en el proceso se le requieran.
7. Haber abonado la matrícula.

En la inscripción de los alumnos se aplican las disposiciones del Capítulo II "De la inscripción a la carrera del Reglamento de Funcionamiento de la Carrera.

**1.7. NUMERO DE CURSANTES:**

A fin de garantizar la Calidad Académica se establece un cupo de 40 cursantes, el que se cubrirá conforme al orden de mérito resultante del proceso de selección previsto.

El cupo mínimo se fija en 25 cursantes.

Ello en virtud de la necesidad de su autofinanciamiento.

Sin embargo, el Comité Académico podrá elevar este cupo hasta 60 cursantes teniendo en cuenta la calidad de los antecedentes de los postulantes inscriptos.

**1.8. MODALIDAD DE CURSADO:**

Una de las características especiales de la MAESTRÍA que presentamos, es la de su cursado en un sistema presencial quincenal, con las características que podremos apreciar más adelante, lo que facilita el cursado por parte de profesionales cuya residencia fuera de La Rioja.

**1.9. REGULARIZACIÓN DE LAS MATERIAS, SEMINARIOS Y TALLERES**

Las Asignaturas, Seminarios y Talleres serán aprobadas cuando se cumplan las siguientes condiciones:

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabian A. Calderón**  
Residente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

1. Asistencia del 80% del dictado de las Asignaturas, Seminarios y Talleres.
2. La totalidad de las actividades se realizarán en horario de mañana, vespertino y nocturno concentrándose su desarrollo en dos días a la semana, esto a los efectos de facilitar la participación de aquellos interesados que desempeñen actividades en los tribunales, organizaciones públicas y privadas y en los estudios jurídicos.
3. Cumplimiento de las actividades fijadas por cada Docente: entre otras más, la preparación de temas, casos, ejercicios, etc. indicados por el Docente y/o por iniciativa del cursante. Los Docentes propiciarán la presentación de casos referidos a fallos *leading case* favoreciendo de este modo, la formación de un banco de casos.
4. Aprobar las Evaluaciones Reglamentarias (Parciales y/o Finales) que se programen en las Asignaturas Seminarios y Talleres que integran el Plan de Estudios.

En base a estos 3 (tres) elementos, el cursante obtendrá la condición de Alumno Regular.

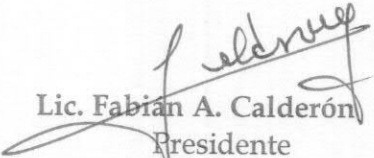
Para las Evaluaciones Finales se deben respetar las correlatividades establecidas en el Plan de Estudios.

**1.10. FUNDAMENTACIÓN**

**a. Caracterización**

La presente Maestría se enmarca en la Res. del Consejo Directivo D.A.C.S.J. y E. N°327 de fecha 29 de abril de 2008 que aprobó el proyecto de la Carrera de posgrado de "Maestría en Derecho Procesal", cuya Fundamentación, ///

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

///Régimen Académico, Régimen de Funcionamiento y Tesis, obran en el Anexo de la citada Resolución, en el alcance delimitado en el "Visto" y en sus "Considerandos", el cual fue aprobado por Ordenanza N° 353/2008 del H.Consejo Superior de esta Casa de Altos Estudios y resulto acreditado por la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria-C.O.N.E.A.U. por Res. 857/2010 y concordantemente en las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24521, Resolución del Ministerio de Educación 160/2011 y en aquellas determinaciones del Estatuto Universitario de la UNLaR, Faculta al Dpto. de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas a la Creación de la Carrera de postgrado, en el marco de HCS Ordenanza N° 200, dan los recaudos para la Creación de las Carreras de Postgrado, cuyas estipulaciones priorizan el alcance regional de las metas y misiones encomendadas en aras del bien común.

A la fecha, el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la UNLaR cuenta con un importante bagaje de Carreras de Postgrado acreditadas por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), y todas ellas vinculadas al área de las Ciencias Jurídicas.

1. MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL - Resolución CONEAU N° 857/10
2. MAESTRÍA EN CIENCIAS PENALES. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 2090/10
3. MAESTRÍA EN ADMINISTRACION PÚBLICA. Resolución CONEAU N° 848/11.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

4. ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL - RESOLUCIÓN CONEAU N° 470/99.
5. ESPECIALIZACIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS -Dictamen Favorable, Proyecto 10207/08-Sesión CONEAU N° 320 - 01/11/10.
6. ESPECIALIZACIÓN EN MARKETING Y DIRECCIÓN COMERCIAL - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 414/09.
7. ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN - RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 139/09.
8. ESPECIALIZACIÓN EN SINDICATURA CONCURSAL. Dictamen Favorable, Proyecto 10562/10-Sesión CONEAU N° 328 - 11/04/11
9. ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO NOTARIAL Y REGISTRAL DEL MERCOSUR. DICTAMEN FAVORABLE. RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN TRÁMITE.
10. ESPECIALIZACIÓN EN DEFENSORIA PÚBLICA. DICTAMEN FAVORABLE. RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN TRÁMITE.
11. ESPECIALIZACIÓN EN FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN. DICTAMEN FAVORABLE. RESOLUCIÓN MINISTERIAL EN TRÁMITE

A ello se suma que el Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas abarca la formación de Grado de las diferentes disciplinas vinculadas al campo de las Ciencias Sociales y la formación profesional en las distintas especialidades comprendidas en las carreras que forman parte de la oferta de grado, por su parte, la Carrera de Abogacía, que en particular cuenta ///

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

/// con las cátedras de Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Penal, Derecho Administrativo, Derecho Civil V (Familia), Derecho Agrario, Forestal y Minero, Derecho Comercial, Derecho Laboral y Finanzas Derecho Tributario, siendo las mismas materias correlativas y que han demostrado captar la atención y el interés de alumnos y profesionales para la realización de Seminarios y Jornadas destinados a su profundización, al mismo tiempo, cuenta con las carreras de Licenciatura en Comunicación Social, Licenciatura en Trabajo Social, Licenciatura en Ciencia Política, Escribanía, Licenciatura en Criminalística, Contador Público, Licenciatura en Economía y Administración, haciendo ello necesario la especialización y conformación de los perfiles profesionales necesarios en la planificación e implementación de las políticas y programas que la comunidad de la provincia de La Rioja demanda, la de alcanzar nuevos conocimientos en los más altos niveles, en el contexto de la compleja realidad social y política.

**b. Antecedentes de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal**

En el año 2005, esta Casa de Altos Estudios presento ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria con la modalidad de proyecto de carrera a la actual carrera de Maestría en Derecho Procesal, y resultó no acreditada (expediente N°00-05052/05).

Luego, en el año 2006, por Res. N° 427, del 29-09-2006 se creó el Instituto de Derecho Procesal de la UNLaR, con estos fines:

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- 1) Promover el estudio, la investigación y la difusión del DERECHO PROCESAL, en sus aspectos teóricos y aplicados, poniendo de relieve la importancia de la ciencia, la técnica y la práctica del Proceso Judicial. En especial los estudios estarán referidos al Proceso Judicial y a los métodos no adversariales de resolución de conflictos.
- 2) Obtener el perfeccionamiento de los docentes y demás integrantes del Instituto, a través de la especialización, profundización y actualización en el Derecho Procesal y en sus diferentes ramas, con particular referencia a las carreras de posgrado de Maestría y de Doctorado.

En el año 2007, en el ámbito del citado Instituto de Derecho Procesal comenzó a desarrollarse el Programa de "Desarrollo Científico y de Proyectos de Investigaciones Jurídicas en el Instituto y CICYT", el cual fue aprobado por Resolución N°495 de fecha 21 de septiembre de 2007 del Consejo Directivo del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la UNLaR. con el régimen y el control de la CICYT, y con dos evaluadores externos.

Esta labor de investigación surgió como propuesta de la Prof. Dra. Rosa Ávila Paz de Robledo por nota de fecha 14 de Septiembre de 2007, a raíz de que cuando se evaluó el proyecto de Carrera de Posgrado Maestría en Derecho Procesal año 2006, en el dictamen de los Pares N° 1926/06 de la CONEAU se recomendó la necesidad de contar con un programa de investigación para garantizar la incorporación de tesis, reforzar la composición del cuerpo académico, y el rediseño de programas de algunas asignaturas.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

El referido Programa de Desarrollo Científico y de Proyectos de Investigaciones Jurídicas desde su inicio viene desarrollándose con la Dirección de la Prof. Dra. Rosa A. Ávila Paz de Robledo

Por consiguiente, el Instituto de Derecho Procesal de la UNLaR viene sirviendo de soporte de investigación a la Carrera Maestría en Derecho Procesal, la cual -por primera vez- comenzó a funcionar en el 1º semestre del año 2008 con aproximadamente 41 alumnos, más a causa de los cortes de ruta que impedían el traslado de los docentes y alumnos, de inmediato no pudo continuar y recién reabrió las puertas de la carrera ya finalizando el año 2008, de ahí que la 1º Cohorte concluyó en el año 2010. Esta situación de fuerza mayor pública y notoria a nivel del país, provocó un importante desgranamiento de los alumnos de otras provincias vecinas. De ahí el número de los alumnos de la 1ª Cohorte se redujo alrededor de veinticinco alumnos provenientes de la capital e interior de la provincia de La Rioja y de Catamarca. Posteriormente, a veintidós de estos alumnos fueron designados Miembros Agregados de Pleno Derecho del Instituto de Derecho Procesal por Res. 1065 de fecha 28 de junio de 2010 del Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la UNLaR.

Luego, en los años 2011 y 2012, se abrió y dictó la 2ª Cohorte en el marco de la reestructuración y los sucesivos traslados de Posgrado, los cuales afectaron el desarrollo de la Carrera.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

En el año 2013, se protagoniza la situación excepcional del hito histórico de la "Toma de la UNLaR ocurrida entre los meses de septiembre y octubre de 2013", que representa un cambio trascendente que se patentiza en un proceso de democratización universitaria con claro compromiso democrático de esta Casa de Altos Estudios, todo lo cual se viene implementando en forma legal, efectiva y eficiente.

Es en el presente marco institucional, en el cual se abre y dicta la 3° Cohorte de la Carrera.

En otro plano integrativo de esta reseña institucional, rescatamos que en la UNLaR, con la Maestría en Derecho Procesal se inicia un proceso de afianzamiento del posgrado, el cual constituye un gran desafío académico. En el mismo, fue decisivo la acreditación de la Carrera por el periodo de tres(3) años, por Res. 857/2010 de fecha 1° de diciembre de 2010 de CONEAU. De esta manera la Carrera se va perfeccionando como una herramienta académica universitaria de modernización institucional en lo local, regional, nacional, en el proceso de integración del MERCOSUR y en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

De ahí que esta historia del posgrado de esta Casa de Altos Estudios se identifica mucho con las enseñanzas de Augusto M. Morello, *"Cada tiempo tiene su propia agenda; no es solo el cuadro institucional y su funcionamiento en la praxis, el sentido que llevan las políticas del Estado, el pulso y la confianza que tiene cada sociedad en sus posibilidades, anhelos y esperanzas lo que acuña el perfil y la dinámica de cada tramo histórico, sino los valores. La crisis axiológica, profunda o superficial de su estructura y orientación, es lo que recorta su horizonte*

*La historia se dibuja con los avatares de sus valores".*

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

es que por esta senda federal del Derecho Procesal se construye el proceso judicial enmarcado en las garantías del debido proceso y defensa en juicio (art. 18 C.N.)

**1.11. INFRAESTRUCTURA**

La infraestructura que la Universidad Nacional de La Rioja ofrece tanto para el cuerpo docente como para los destinatarios y beneficiarios directos de la presente propuesta son los necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades tanto teóricas como prácticas, desde las aulas que cuentan con equipos de aire acondicionado. Puntualmente la Carrera cuenta con un Aula con capacidad para alrededor de 80 personas, debidamente equipada con equipo de sonido e insonorizada, ubicada junto al Museo de Ciencias Naturales ubicado en la Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica de la Universidad Nacional de La Rioja, destinada para las clases de la carrera (Asignaturas y Seminarios). Además, cuenta con Tres (03) aulas con capacidad para Cien (100) personas.

En caso de las Conferencias -habida cuenta que se prevea una mayor asistencia de público - se utilizan los Anfiteatro C, o el Anfiteatro 17 de Octubre. Ambas localidades están debidamente equipadas para proyecciones mediante uso de recursos informáticos, retroproyectores, y equipos de sonido. Los mencionados recintos cuentan, además con un sistema de insonorización que evitan la reverberación, permitiendo una mejor audición y están debidamente equipadas para que las proyecciones puedan percibirse con nitidez. Todo ello, sin perjuicio de los demás ámbitos universitarios que en su conjunto conforman más de 200.000 m<sup>2</sup> cubiertos destinados a actividades académicas, científicas y de extensión.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Existen una sala de informática y un aula multimedia debidamente equipadas para uso de los talleres y seminarios específicos.

**1.12. MAGÍSTER EN DERECHO PROCESAL**

La culminación de la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL, dirigida a profesionales universitarios dará lugar a un Título de "Magíster en Derecho Procesal".

Se trata de un programa con dedicación parcial de los cursantes ya que podrá ser realizado manteniendo la actividad normal en sus trabajos.

La Carrera de Postgrado a implementar - MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL - procura objetivos académicos a través de la capacitación, formación y desarrollo de profesionales universitarios en la problemática del Derecho Procesal.

Esta Carrera está dirigida por especialistas en Derecho Procesal, dedicados al estudio, a la Investigación con directas aplicaciones en el desempeño de la Magistratura y ejercicio de la Abogacía en sus incumbencias tradicionales y nuevas, en lo posible, con experiencia en el dictado de cursos de postgrado sobre las temáticas de la Carrera.

Una de las características especiales de la Carrera que presentamos, es la de su cursado en un Sistema Presencial, con las características que podremos apreciar más adelante, lo que dificulta el cursado por parte de profesionales cuya residencia fuera de La Rioja, subsanada en base a su cursado quincenal de Viernes por la tarde y Sábado por la Mañana.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**1.13. FINALIDAD**

La dinámica de nuestros tiempos en función del país y del mundo exige crecientes grados de eficacia, eficiencia y creatividad desde la óptica jurídica procesal. Claro que ello se logra a través de la capacitación continua y permanente. Constituyendo esta Carrera una propuesta académica en ese sentido.

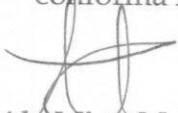
**1.14. REQUISITOS PARA OBTENER EL TITULO**

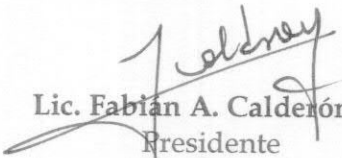
Para obtener el Título de "Magíster en Derecho Procesal" los cursantes deben cumplir los siguientes requisitos: Aprobar los 75 créditos de la carrera, que corresponden a las 825hs. Reloj- 75 CRÉDITOS de carga horaria total de la Carrera, los cuales comprenden:

- 1) Aprobar el CICLO ACADÉMICO I que comprende Doce (12) asignaturas de cursado regular para los alumnos con un total 385 hs. reloj. 35 CRÉDITOS.
- 2) Aprobar el CICLO ACADÉMICO II que comprende un total de 165hs. reloj-15 CRÉDITOS.

Los Seminarios y los Talleres que deben ser tomados obligatoriamente por los alumnos de la Carrera hasta completar el total de horas académicas de 550 hs.

La nómina de los Seminarios y Talleres no es exhaustiva y excluyente porque acorde a las reformas legales que ocurriesen, a las modalidades de cada cohorte y a propuesta del Comité Académico, el Departamento Académico de Sociales, Jurídicas y Económicas, deberá aprobar el dictado de al menos Cinco (5) de ellos por Año Académico. Esta grilla de posgrado que conforma la currícula de la Carrera deberá contener:

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- a) Cinco (5) Seminarios con un total de 110hs. reloj- 10 CRÉDITOS.
  - b) Cinco (5) Talleres con un total de 55 hs.reloj - 5 CRÉDITOS
- 3) **CICLO DE INVESTIGACIÓN** con un Seminario para Elaboración y Ejecución de un Proyecto de Investigación que se radique en el Instituto de Derecho Procesal de la UNLaR. con el régimen y control de la CICYT-UNLaR y con dos (2) evaluadores externos.
- Los alumnos de la Carrera deben tomar obligatoriamente este Seminario hasta completar la cantidad total de 165 hs. reloj - 15 CRÉDITOS
- La carga horaria total de este Seminario se integra con las horas de las reuniones de investigación, como de las horas aplicadas para la elaboración y ejecución del proyecto de investigación. No admitiéndose computar como horas de investigación a los fines de este inciso, las que requiera la elaboración de la Tesis de la Carrera.
- 4) **TESIS** de la Maestría que deberá ser elaborada por cada alumno y que la debe sustentar y aprobar ante el Tribunal Evaluador de la Tesis.
- La carga horaria de la Tesis de la Carrera son 110 hs. reloj-10 CRÉDITOS.

**2. ESTRUCTURA DEL PLAN**

**2.1. OBJETIVOS DEL PLAN ESTUDIOS**

**OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de la carrera Maestría en Derecho Procesal son los siguientes:

- a) Promover y desarrollar el conocimiento profundizado y la reflexión crítica en el campo del Derecho Procesal.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

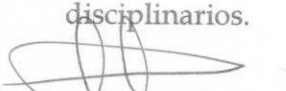
**RESOLUCIÓN N° 203**

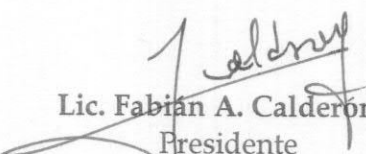
- b) Dar una formación científica, humanística, técnica y metodológica con aptitud crítica y de reflexión del Magíster para que se desempeñe como investigador con directa aplicación en el ejercicio profesional en sus diferentes roles, en la magistratura, en el sector público y/o privado, como asesor legislativo y/o consultor.
- c) Alentar el desarrollo de enfoques académicos novedosos e interdisciplinarios en el estudio del Derecho Procesal, priorizando la relación jurídico-económica del esquema.
- d) Propiciar la concientización de los pueblos a través de la formación del egresado, quien con un claro compromiso democrático y con la aplicación de la reflexión crítica y la investigación como método de trabajo deberá estar en condiciones óptimas de desempeñarse en el contexto actual y en el que se desarrolle en el futuro.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

Los objetivos específicos de la carrera Maestría en Derecho Procesal son los siguientes:

- a) Contribuir a la formación de un Magíster que esté en condiciones de capacitarse como investigador en un campo de saber disciplinar y/o interdisciplinar específico con directas aplicaciones en el ejercicio profesional, como asesor y consultor en sus diferentes campos de aplicación.
- b) Lograr que el ámbito de su formación, el plan de estudios, el contenido de las disciplinas y la metodología del proceso enseñanza-aprendizaje, apoyen el desarrollo humano e intelectual de los cursantes y el trabajo en equipos interdisciplinarios.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

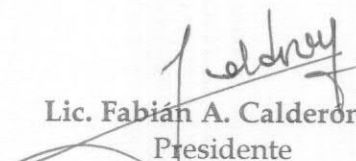
- c) Lograr Egresados que formados y capacitados axiológicamente y técnicamente estén en condiciones de comprender, asesorar y resolver situaciones complejas que se les planteen en relación a los aspectos jurídico-económicos de los métodos adversariales y de los métodos no adversariales.
- d) Lograr que los Egresados sean capaces de ubicarse en el mundo globalizado en el que se desarrollan las actividades de las organizaciones internacionales, y que el Egresado mediante la interpretación de la regulación jurídica de la integración subregional, contribuya a la humanización, mejoramiento y eficacia del sistema a nivel público y privado de quienes participan, con acentuación en el efectivo funcionamiento del sistema de Justicia y en la calidad de la prestación del servicio de justicia.
- e) Comprensión y conocimiento de las regulaciones normativas globales y sectoriales de la integración regional por los cursantes de la Carrera.

**2.2. PERFIL DEL EGRESADO**

Los Egresados de la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL son profesionales que poseen conocimientos sobre ciencias jurídicas y/o sociales que les posibilitan compartir responsabilidades con otros integrantes de equipos de Egresados universitarios facilitando la labor multidisciplinaria "en" y "desde" el Proceso Judicial.



Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior



Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

Deben lograrse Egresados que sean:

- a) Profesionales versados en Derecho Procesal, con una visión global, humanista, actualizada y abarcativa de la parte general y de sus diferentes ramas especializadas (*Teoría General del Proceso, Teoría de los Actos Procesales, Derecho Procesal Civil, Derecho Procesal Comercial, Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Tributario, Derecho Procesal Laboral y de la Seguridad Social, Derecho Procesal de Familia, Derecho Procesal Constitucional, Derecho Procesal Administrativo y Métodos de resolución de conflictos no adversariales*) de aplicación en función los métodos adversariales (Proceso judicial) y métodos no adversariales (negociación, mediación, arbitraje, etc.).
- b) Profesionales con capacitación técnica para promover reformas judiciales acorde a los requerimientos sociales y a los avances científicos.
- c) Profesionales con capacidad de trabajo en equipo, desarrollando las potencialidades de actuación cooperación con otros colegas.
- d) Profesionales con consciencia y responsabilidad social de la función, servicio y calidad de la Justicia en un Estado de Derecho y Democracia.

2.3. ALCANCES DEL TÍTULO:

"Magíster en Derecho Procesal".

Al cabo de sus estudios el Egresado podrá:

- a) Interpretar y analizar la legislación procesal, en su parte general y en sus diferentes ramas, como también los fallos y los laudos arbitrales y las Opiniones Consultivas del MERCOSUR.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabian A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- b) Planificar, programar y ejecutar estrategias de defensas, de resolución y de asesoramiento.
- c) Tener actitud creativa. Estar en condiciones de anticiparse a la resolución de los conflictos.
- d) Evaluar los resultados de su participación como investigador en el campo disciplinar con los aportes interdisciplinarios con una directa proyección y aplicación en su ejercicio como Asesor, Consultor, Letrado patrocinante o Defensor o Magistrado Judicial en la actual problemática del Derecho Procesal sobre los citados métodos adversariales y los métodos no adversariales.
- e) Ser capaz de ubicarse en el ámbito procesal con actitud ética y responsabilidad social, mediante la comprensión jurídica de la faz económica, política, cultural y social del fenómeno jurídico a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

**2.4. INGRESO DE LA CARRERA**

- **Seminario Introductorio con cursado con 22 Hs. reloj.**

**2.5. PLAN DE ESTUDIOS**

**a. ACTIVIDADES CURRICULARES**

El Plan de Estudio de la Carrera tiene estas cuatro (4) partes:

1º) CICLO ACADÉMICO I: con 385 horas reloj, 35 CRÉDITOS (12 asignaturas)

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- 2º) CICLO ACADÉMICO II: con 165 horas reloj-15 CRÉDITOS (5 Seminarios con 110 horas reloj -10 Créditos, y 5 Talleres con 55 hs. reloj- 5 Créditos)
- 3º) CICLO DE INVESTIGACIÓN: con 165 horas reloj- 15 CRÉDITOS (1 Seminario con elaboración y ejecución de un proyecto de investigación control de CICYT UNLaR y 2 evaluadores externos)
- 4º) TESIS de la Maestría: con 110 hs. reloj-10 CRÉDITOS.

TOTAL: 825 horas reloj. 75 CRÉDITOS

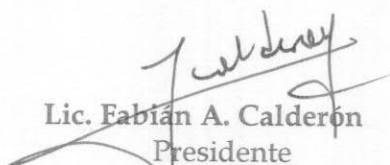
**b. CURSADO DE LA CARRERA**

En la Carrera se prevee su cursado con este doble carácter:

1º) El dictado de asignaturas de cursado obligatorio para los alumnos cuyo formato pedagógico forma una parte constitutiva del Plan de Estudios. Es así que en este sentido y alcance se dan doce (12) asignaturas cuyo formato pedagógico constituyen una parte constitutiva de esta Carrera porque permite partir desde la parte general del Derecho Procesal hacia sus ramas especializadas, como también a las nuevas que se van pergeñando. Por consiguiente estas doce (12) asignaturas de cursado regular constituyen el CICLO ACADÉMICO I.

2º) El dictado de cinco (5) seminarios y cinco (5) talleres que brindan una formación práctica y que son de carácter optativo para los alumnos, quienes podrán elegirlos en la oferta de la propia Carrera o de otros posgrados o de la oferta del Posgrado de la UNLaR. abiertos al público en general. En todos los casos se deberán aprobar de acuerdo a lo que se establece en este reglamento. Por lo tanto, estos cinco (5) seminarios y cinco (5) talleres constituyen el CICLO ACADÉMICO II.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

El desarrollo de los CICLOS ACADÉMICOS I y II se dictan en forma conjuntamente en los cuatro (4) semestres en los cuales se organiza el cursado de la Carrera.

**c. CRONOGRAMA DE LOS CUATRO (4) SEMESTRES:**

**1er. Semestre: (2° quincena de Marzo a 1ª semana de Julio 2014)**

**Asignaturas:**

- Teoría General del Proceso
- Teoría de los Actos Procésales

**Seminarios:**

- Seminario: Mundo Jurídico Multidimensional
- Seminario 1 de Tesis de la Maestría de Derecho Procesal

**Taller:**

- Taller de Proceso Monitorio

**2do. Semestre: (Agosto a 1ª semana de Diciembre de 2014)**

**Asignaturas:**

- Derecho Procesal Civil
- Derecho Procesal Laboral y de Seguridad Social
- Derecho Procesal Tributario
- Metodología de la Investigación

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Taller:**

- Taller sobre la Interposición y fundamentación de los Recursos Extraordinarios

**3er. Semestre: (2ª quincena de Marzo a 1ª semana de Julio, 2015)**

**Asignaturas:**

- Derecho Procesal Penal
- Derecho Procesal Comercial (Sociedades y Concursos)
- Derecho Procesal de Familia

**Seminario:**

- Resolución de Conflictos por Métodos no Adversariales (negociación, conciliación, arbitraje)

**Taller:**

- Amparos colectivos

**4to. Semestre (Agosto a primera semana de diciembre de 2015)**

**Asignaturas:**

- Derecho Procesal Constitucional
- Derecho Procesal Administrativo
- MERCOSUR y su mecanismo de solución de controversias

**Ab. Mirta M. Vílte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Seminarios:**

- Derecho Procesal Disciplinario
- Seminario 2 de Tesis de la Maestría

**Taller:**

- Taller de Constitución y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos
- Taller sobre Hábeas Data

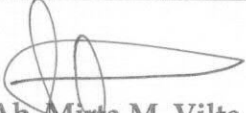
**d. DESARROLLO DEL ORGANIGRAMA DEL INGRESO DE LA CARRERA:**

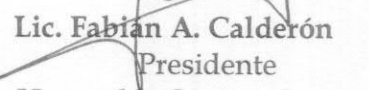
|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | INTRODUCTORIA                           |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Seminario                               |
| Carga horaria total       | 22                                      |
| Duración en semanas       | 2                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sabado 8 a 13 hs. |

**e. DESARROLLO DEL ORGANIGRAMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA:**

**PRIMER SEMESTRE:**

|                           |                            |
|---------------------------|----------------------------|
| Nombre de la actividad    | Teoría General del Proceso |
| Modalidad de la actividad | Presencial                 |
| Carácter                  | Asignatura                 |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)            |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

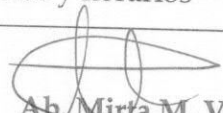
|                     |   |
|---------------------|---|
| Duración en semanas | 3                                       |
| Días y horarios     | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

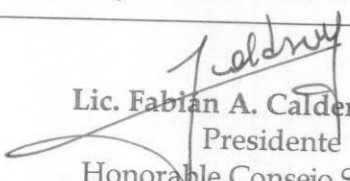
|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Teoría de los Actos Procesales</i>   |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Asignatura                              |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                         |
| Duración en semanas       | 3                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

SEMINARIOS:

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Mundo Jurídico Multidimensional</i>  |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Seminario                               |
| Carga horaria total       | 22 (2 créditos)                         |
| Duración en semanas       | 2                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Seminario 1 de Tesis de la Maestría</i> |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                 |
| Carácter                  | Seminario                                  |
| Carga horaria total       | 22 (2 crédito)                             |
| Duración en semanas       | 2  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs.    |

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**TALLER:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Proceso Monitorio</i>                |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Taller                                  |
| Carga horaria total       | 11 (1 crédito)                          |
| Duración en semanas       | 1                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

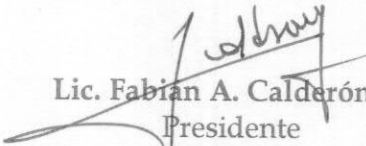
**SEGUNDO SEMESTRE:**

**ASIGNATURAS:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Civil</i>           |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Asignatura                              |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                         |
| Duración en semanas       | 3                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | Derecho Procesal Laboral y de la Seguridad Social |
| Modalidad de la actividad | Presencial  |
| Carácter                  | Asignatura  |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                                   |
| Duración en semanas       | 3   |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs.           |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

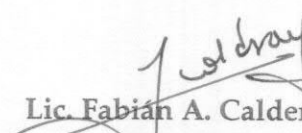
|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Tributario</i>     |
| Modalidad de la actividad | Presencial                             |
| Carácter                  | Asignatura                             |
| Carga horaria total       | 22 (2 créditos)                        |
| Duración en semanas       | 2                                      |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13hs. |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Metodología de la Investigación</i>     |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                 |
| Carácter                  | Asignatura                                 |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                            |
| Duración en semanas       | 3  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13.00 hs. |

**TALLERES:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Interposición y fundamentación de los Recursos<br/>Extraordinarios</i> |
| Modalidad de la actividad | Presencial  |
| Carácter                  | Taller  |
| Carga horaria total       | 12 (1 crédito)  |
| Duración en semanas       | 2   |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs.                                   |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**TERCER SEMESTRE:**

**ASIGNATURAS:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Penal</i>           |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Asignatura                              |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                         |
| Duración en semanas       | 3                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Comercial</i>                |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                       |
| Carácter                  | Asignatura                                       |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                                  |
| Duración en semanas       | 3  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado de 8.00 a 13.00 hs. |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal de Familia</i>              |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                      |
| Carácter                  | Asignatura                                      |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                                 |
| Duración en semanas       | 3   |
| Días y horarios           | Viernes de 16 a 22 hs. y Sábado 8,00 a 13,00hs. |

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**SEMINARIO:**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Resolución de conflictos-Métodos no Adversariales</i> |
| Modalidad de la actividad | Presencial   |
| Carácter                  | Seminario  |
| Carga horaria total       | 22 (2 créditos)  |
| Duración en semanas       | 2  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22hs. y Sábado 8 a 13 hs.                   |


**TALLER:**

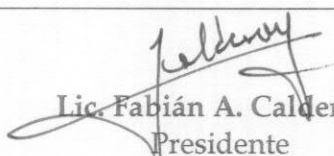
|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | Amparos Colectivos                             |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                     |
| Carácter                  | Taller   |
| Carga horaria total       | 11 (1 crédito)                                 |
| Duración en semanas       | 1  |
| Días y horarios           | Viernes de 16 a 22 hs. y Sábados de 8 a 13 hs. |

**CUARTO SEMESTRE:**

**ASIGNATURAS:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | Derecho Procesal Constitucional         |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Asignatura                              |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                         |
| Duración en semanas       | 3                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

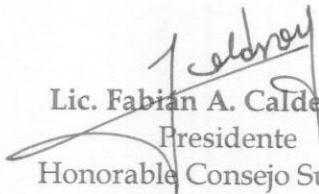
|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Administrativo</i>          |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                      |
| Carácter                  | Asignatura                                      |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)                                 |
| Duración en semanas       | 3   |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22hs. y Sábado de 8.00 a 13.00 hs. |

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>MERCOSUR-Mecanismo de solución de controversias</i> |
| Modalidad de la actividad | Presencial   |
| Carácter                  | Asignatura   |
| Carga horaria total       | 33 (3 créditos)  |
| Duración en semanas       | 3  |
| Días y horarios           | Viernes de 16 a 22 hs. y Sábado de 8 a 13 hs.          |

**TALLER:**

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | <i>Derecho Procesal Disciplinario</i>   |
| Modalidad de la actividad | Presencial                              |
| Carácter                  | Taller                                  |
| Carga horaria total       | 11 (1 crédito)                          |
| Duración en semanas       | 1                                       |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs. |

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**SEMINARIO:**

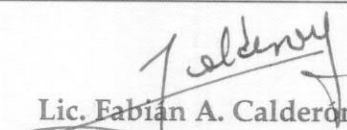
|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | <i>Seminario 2 de Tesis de la Maestría</i> |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                 |
| Carácter                  | Seminario                                  |
| Carga horaria total       | 24 ( 2 créditos )                          |
| Duración en semanas       | 2  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado 8 a 13 hs.    |

**TALLERES**

|                           |  |
|---------------------------|--|
| Nombre de la actividad    | Taller de Constitución y el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos |
| Modalidad de la actividad | Presencial   |
| Carácter                  | Taller   |
| Carga horaria total       | 11 (1 créditos)  |
| Duración en semanas       | 1  |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22 hs. y Sábado de 8,00 a 13,00 hs.   |

|                           |   |
|---------------------------|---|
| Nombre de la actividad    | Taller sobre Hábeas Data                        |
| Modalidad de la actividad | Presencial                                      |
| Carácter                  | Taller  |
| Carga horaria total       | 12 (1 crédito)                                  |
| Duración en semanas       | 2   |
| Días y horarios           | Viernes 16 a 22hs. y Sábado de 8,00 a 13,00 hs. |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**2.6. CARGA HORARIA DE LA CARRERA**

EQUIVALENCIA HORAS - CREDITOS: 11 Hs. reloj = 1 Crédito

**a. Ciclos Académicos I y II.**

CARGA HORARIA ASIGNATURAS (12):.....385 Hs. reloj - 35 CRÉDITOS  
SEMINARIOS (5):.....110 Hs. reloj - 10 CRÉDITOS  
TALLERES (5):..... 55 Hs. reloj - 5 CRÉDITOS  
TOTAL: CURSADO de la CARRERA:..... 550 Hs. - 50 CRÉDITOS

**b Ciclo de Investigación:**..... 165 Hs. reloj - 15 CRÉDITOS

**c. Plan de la tesis:**.....110 Hs.reloj - 10 CRÉDITOS

TOTAL:.....825 Hs.reloj - 75 CRÉDITOS

**2.7. SISTEMA DE CORRELATIVIDADES:**

Al finalizar el semestre en el cual se regulariza la materia, se puede continuar cursando las materias del semestre siguiente.

**2.8. RÉGIMEN DE CURSADO. LOCALIZACIÓN DE LA CARRERA Y MODALIDAD DEL DICTADO:**

La presente Carrera es Estructurada ya que el Maestrando debe cumplimentar el cursado obligatorio de los CICLOS ACADÉMICOS I y II, CICLO DE INVESTIGACIÓN Y TESIS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL.

La localización de la Carrera es la UNLaR, SEDE CAPITAL y el Régimen de Cursado es de modalidad **Presencial**.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabian A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

2.9. CARGA HORARIA DEL CURSADO DE LA CARRERA:

Cada año de la carrera se integra con Veinticinco (25) Semanas, equivalentes a Veinticinco (25) Módulos Semanales y abarcativos de dos Semestres Académicos.

Acorde a ello se establece el siguiente cronograma:

El 1ª Semestre Académico se integra por Doce (12) Semanas, equivalentes a Doce (12) Módulos Semanales.

El 2º Semestre Académico se integra por Trece (13) Semanas, equivalentes a Trece (13) Módulos Semanales.

El 3ª Semestre Académico se integra por Doce (12) Semanas, equivalentes a Doce (12) Módulos Semanales.

El 4º Semestre Académico se integra por Trece (13) Semanas, equivalentes a Trece (13) Módulos Semanales.

El inicio y finalización de cada Semestre esta previsto de la siguiente manera:

Primer Semestre: Desde la segunda quincena del mes de **Marzo** a la primera semana del mes **Julio**, inclusive.

Segundo Semestre: Desde del mes de **Agosto** hasta la primera semana del mes de **Diciembre**, inclusive.

Tercer Semestre: Desde la segunda quincena del mes de **Marzo** hasta la primera semana del mes de **Julio** inclusive.

Cuarto Semestre: Desde el mes de **Agosto** hasta la primera semana del mes de **Diciembre**, inclusive.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Cada **Modulo Semanal** estará compuesto de la siguiente manera:

**Viernes:** Horario de 16hs a 22:00 hs. Total: **Seis (6) Horas de Reloj.**

**Sábado:** Horario de 08:00 a 13:00 hs. Total: **Cinco (5) Horas Reloj.**

- **Cada Modulo Semanal** consta de **Once (11) Horas Reloj**, equivalentes a un (1) Crédito.

**a. DISPONIBILIDAD HORARIA DEL CURSADO DE LA CARRERA CICLOS ACADÉMICOS I y II.**

|                  |                                      |                  |
|------------------|--------------------------------------|------------------|
| 2014:            | 25 Módulos Semanales de 11hs. c/u. - | 275 horas reloj. |
| 2015:            | 25 Módulos Semanales de 11hs. c/u. - | 275 horas reloj. |
| Total: 24 meses: | .....                                | 550 horas reloj. |

**2.10. CARGA HORARIA DEL CICLO DE INVESTIGACIÓN:**

- Se desarrolla durante los 4 Semestres de la Carrera acorde al cronograma de las etapas de investigaciones (heurística, registro, hermeneútica, análisis, comparación, sistematización, esquematización e integración, redacción de informes de avances, divulgación científica y redacción final con la realización de las respectivas tareas que deben desarrollarse en cada una de ellas. Las reuniones de investigación las fija el director del proyecto de investigación en horarios distintos a los del cursado de la Carrera.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
 Secretaria Relatora Técnica  
 Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
 Presidente  
 Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**2.11. TESIS DE LA CARRERA:**

Se desarrolla una vez, cursado y aprobado la asignatura de Metodología de la Investigación y los Seminarios I y II de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal.

**2.12. EQUIVALENCIAS:**

**a. CRÉDITOS**

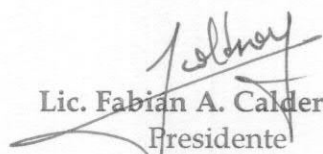
En la Carrera se miden las asignaturas, seminarios y talleres de los CICLOS ACADÉMICOS I y II por el sistema de Créditos. Este sistema tiene por finalidad facilitar la realización de los intercambios internacionales y en su caso la elección de los seminarios y talleres de carácter optativo dentro de la oferta académica de la Carrera y/o del posgrado de UN LaR y/o de los posgrados de las universidades argentinas.

Un Crédito equivale a ONCE (11) Hs. reloj de clases o de trabajo en equipo.

A los fines del cómputo de las **HORAS -CRÉDITOS** se fijan estas pautas:

- 33 horas de cursado regular de una asignatura equivalen a tres (3) créditos.
- 22 horas de cursado regular de un seminario equivalen a dos (2) créditos.
- 11 horas de cursado regular de un taller equivalen a un (1) créditos.
- 1 participación en Congreso y eventos similares de carácter internacional con presentación de ponencia y/ o informe de investigación publicados y realizados como alumno de la Carrera equivalen a 3 créditos.
- 1 participación en Congreso y eventos similares de carácter nacional o local con presentación de ponencia y/ o informe de investigación publicados y realizados como alumno de la Carrera equivalen a 2 créditos.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- 1 participación en Congreso y eventos similares de carácter internacional, nacional o local como autoridad de dicho evento y/o con representación institucional como alumno de la Carrera equivale a 1 crédito.
- En investigación la asignación de los CRÉDITOS se da en cada situación particular, siendo únicamente hasta el máximo de Ocho (8) créditos. En este supuesto se deberá proceder de conformidad a las disposiciones del artículo 5 de la Reglamentación de las Equivalencias de la Carrera.

**b. REGLAMENTACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS DE LA CARRERA DE MAEASTRÍA EN DERECHO PROCESAL:**

A los fines de las Equivalencias en la Carrera se establece la siguiente:

**REGLAMENTACIÓN DE LAS EQUIVALENCIAS DE LA CARRERA DE MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL:**

**ARTÍCULO 1°.** En el CICLO ACADÉMICO I, el alumno podrá pedir que una o más asignaturas de la Maestría pueden convalidarse por otras equivalentes realizadas en carreras de posgrado de una universidad pública o privada del país o extranjera, de acuerdo con las condiciones y límites establecidos en este artículo.

**ARTÍCULO 2°.** El alumno deberá presentar por Mesa de Entradas y vía expediente, una solicitud de pedido de equivalencia dirigida al Director de la Carrera con una anterioridad -como mínimo de tres meses- al inicio del cursado de la respectiva asignatura.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

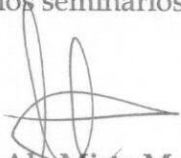
RESOLUCIÓN N° 203

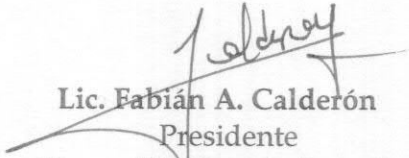
El pedido deberá contener: 1°) El programa del curso de posgrado en que curso la asignatura cuya equivalencia pide. 2°) Los contenidos generales y particulares de dicha asignatura, con su correspondiente bibliografía. 3°) El nombre del profesor o profesora responsable de la asignatura cuya equivalencia se pide. 4°) La forma de aprobación de dicha asignatura y el crédito horario. 5°) Un certificado analítico general de las materias aprobadas en la carrera por el peticionante dentro de la cual curso y aprobó la asignatura cuya equivalencia pide. Este certificado deberá estar firmado por la máxima autoridad de la unidad de Posgrado, dentro del cual se curso y aprobó la asignatura cuya equivalencia pide. 6°) El Director de la Carrera elevará al Decano el pedido de equivalencia, con un informe fundado sobre su procedencia o improcedencia.

**ARTÍCULO 3°.** Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Director de la Carrera podrá requerir mayor información a los fines de dictaminar en el pedido de equivalencia atendiendo el rigor científico con el que se desarrollan en la universidad respectiva y si su compatibilidad con la Maestría en Derecho Procesal UNLaR.

**ARTÍCULO 4°.** Podrán reconocerse equivalencias parciales por asignatura. En ese supuesto el alumno deberá cursar la totalidad de las horas correspondientes a los contenidos no reconocidos y rendir el examen final de la asignatura.

**ARTÍCULO 5°.** En el supuesto que el alumno solicite equivalencias respecto de carreras que posean una tesina o tesis final evaluatoria, el graduado de dicha carrera podrá pedir adicionalmente el reconocimiento de equivalencia con la asignatura y con los seminarios de metodología de investigación de la Maestría.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

La cantidad de créditos de investigación adicionales que se le reconozcan en cumplimiento de este artículo, dependerá de la calidad del trabajo final, la metodología aplicada para su elaboración y evaluación, así como la compatibilidad con los estándares exigidos en la Carrera acorde a la Res. 160/2011 del Ministerio de Educación Superior.

A estos fines el solicitante deberá acompañar:

1. Proyecto de tesis o de tesina, aprobado por la autoridad correspondiente.
2. La cantidad de ejemplares completos de la tesis o tesina, aprobados por la autoridad competente.
3. Certificado de la aprobación de la tesis o tesina, debiéndose consignar la calificación obtenida, con más el dictamen del Jurado, reglamento respectivo de la Carrera. Esta documentación deberá ser certificada por la autoridad máxima de la unidad de posgrado donde se dicto la respectiva carrera.

**2.13. PLAN DE ESTUDIOS: CONTENIDOS MÍNIMOS**

**Seminario Introductorio abarca:**

El panorama del Derecho Procesal del siglo XXI acordes a sus ejes y actuales tendencias. Los desafíos de la enseñanza del Derecho Procesal en sus diferentes ramas de una parte general y sus partes especiales y sus aplicaciones en el medio local, regional, nacional, de MERCOSUR y del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

1° Semestre

Asignaturas:

1. Teoría General del Proceso abarca:

El Proceso Judicial. Corrientes actuales: Activismo & Garantismo & Neoprocesalismo. Teoría General del Proceso y Garantías judiciales.

Jurisdicción Judicial y otras Jurisdicciones. La Jurisdicción. Órganos. Naturaleza jurídica. El control de la constitucionalidad. Extrajurisdiccionales. Límites: iniciativa, cuestiones no justiciables, cuestiones interadministrativas, cuestiones abstractas, cuestiones institucionales, actividad administrativa discrecional. Deberes. Clases: a) Jurisdicción nacional, internacional y supranacional; b) Sobre hechos y derecho; c) Resolutoria y preventiva y anticipatorio; d) Dirimente y protectora; e) Eclesiástica, militar, administrativa, arbitral; f) Transnacional (principios básicos de la Integración); g) El acceso a la jurisdicción.

La acción: Naturaleza. Caracteres. Elementos. Oportunidades y formas de expresión.

La pretensión. Elementos ¿pretensiones individuales o con sujetos múltiples? La pretensión como instrumento actor. Desarrollo y alteración de la pretensión. Transformación por uso instrumental del demandado: supuestos. Multiplicidad de pretensiones y de sujetos: supuestos.

La Legitimación Procesal. Litis consorcio: Supuestos. Intervención de Terceros. El deber de buena fe.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

## RESOLUCIÓN N° 203

### 2. Teoría de los Actos Procesales abarca:

Hechos, hecho jurídico, hecho jurídico procesal. Actos procesales. Estructura. Efectos. Actos procesales en formularios. El tiempo en el proceso: duración razonable de los procesos judiciales acorde a los tratados ( art. 75 inc. 22 CN. con la reforma de 1994) y análisis de fallos del Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sanciones procesales. Nulidad Procesal: causales; clases; principios; efectos.

Teoría de la Prueba. Principios y sus aplicaciones en los procesos civil y penal. Iniciativa probatoria. Sentencia: fundamentación.

Teoría General de las Impugnaciones. Fundamentos. Presupuestos.

### Seminarios:

#### 1. Seminario de Tesis de la Maestría de Derecho Procesal abarca:

Se brinda las herramientas metodológicas para la redacción del Proyecto de investigación de la Tesis de la Maestría de Derecho Procesal.

Abarca los contenidos metodológicos para la Planificación: Elección de un "tema" de investigación. Lectura y documentación. La redacción del informe: características y componentes. Monografías: características y componentes. Ponencias: características y componentes. Tesis. Características y componentes. Comunicación científica y la divulgación

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**2. Seminario Mundo Jurídico Multidimensional abarca:**

El estudio de los Modelos Jurídicos, en particular el Modelo Jurídico Multidimensional bajo sus dimensiones antropológicas, culturales, sociológicas y Ético-jurídico. Su Aplicación al Proceso Judicial en el marco de la Teoría General del Proceso y en las demás ramas del Derecho Procesal como son entre otros, Derecho Procesal Civil y el Derecho Procesal Penal.

**Taller:**

**1. Taller sobre Proceso Monitorio abarca:**

El Proceso Monitorio. Antecedentes. Derecho comparado. La recepción del proceso monitorio en los ordenamientos procesales civiles provinciales: a) El proceso monitorio en el Código Procesal Civil y Comercial de La Pampa: procedencia, requisitos, sentencia monitoria, notificación, oposición a la sentencia monitorio, rechazo, prueba admisible, ejecución, costas. b) El proceso monitorio en los Códigos Procesales Civiles de Entre Ríos, Río Negro y San Juan. Jurisprudencia sobre procesos de estructura monitoria.

**2° Semestre:**

**Asignaturas:**

**3. Derecho Procesal Civil abarca:**

El Proceso Civil. Procesos orales, procesos escritos, procesos por audiencia y procesos urgentes. Proceso civil oral riojano. Proceso judicial y recepción de las nuevas tecnologías: notificación electrónica, audiencias por videoconferencias, subastas electrónicas.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Estructura de los procesos ordinarios y ejecutivos. Tutelas diferenciadas. Sistemas fundamentales en la actividad probatoria. Prueba Científica. Discusión. Sentencia civil. Temas conflictivos.

Vías impugnativas: Incidentes impugnativos. Reposición in extremis. Recursos: clases. Recursos Extraordinarios: Casación. Sistemas Casatorios solo por cuestiones de derecho y por cuestiones de derecho y por arbitrariedad. Acciones impugnativas: Revisión. Acción autónoma de nulidad. Ley Nac. 26.856/13, Corte Suprema de Justicia de la Nación y Tribunales de Segunda Instancia. Temas conflictivos.

Ejecución de sentencia en los procesos de conocimiento y en los ejecutivos. La sentencia penal como título ejecutorio en la ejecución civil. El justo proceso de ejecución y la efectividad de la tutela judicial. Ejecución provisoria de la sentencia.

**4. Derecho Procesal Laboral y de la Seguridad Social abarca:**

El Proceso laboral. Garantías Constitucionales y Principios Procesales en el Proceso Laboral. Estructura. La notificación electrónica. Conciliación Intra Procesal. Prueba. Audiencia de Vista de Causa. Sentencia. Sentencia contra terceros. Recursos Extraordinarios. Ejecución de Sentencia: aspectos diferenciales de la ejecución de la sentencia en materia laboral. La cuantificación de la sentencia laboral: el proceso de liquidación. Límites a la ejecutabilidad de la sentencia contra terceros.

Derecho de la Seguridad Social. Sus principio. Gratuidad. Aspectos Procesales.

**5. Derecho Procesal Tributario abarca:**

Procedimiento y Proceso Fiscal. Control Judicial de la Administración Fiscal. El Tribunal Fiscal de la Nación. Demandas Ordinarias y Recursos en la Materia Fiscal.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

El Juicio de Ejecución Fiscal. La Demanda de Repetición. Acción de Amparo. Acción Declarativa de Certeza en la Materia Fiscal. Revisión Judicial de los Actos que aplican Clausuras y Decomisos. Recursos ante determinación de deuda previsional. El Proceso penal en los ilícitos fiscales. Recurso Extraordinario y Ordinario ante la Corte Suprema de Justicia de La Nación

**6. Metodología de la Investigación para el Derecho Procesal abarca:**

La investigación jurídica y los problemas específicos de problemática procesal. Elección del tema de investigación. Plan de trabajo. Ejecución de una investigación. Comprobación y conclusiones, a fin de cubrir los aspectos sustanciales y formales requeridos en un trabajo de tesis.

**Taller:**

**1. Taller sobre Interposición y fundamentación de los Recursos Extraordinarios abarca:**

Recurso Extraordinario Federal, Ley 48: interposición y fundamentación del citado recurso: recaudos rituales del art. 15 de la ley 48; art. 258 Código Procesal Civil y Comercial de la Nación Argentina, con la reforma de la Ley 26790/2012 que regula el recurso extraordinario por salto de la instancia. CSJN. Acordada 4/2007 s/ Reglamento sobre los Escritos de Interposición del Recurso Extraordinario y del Recurso de Queja por denegación de aquél y modificatorias. Ley Análisis crítico de los principales *leading case* de la SCJN. Resolución de casos reales o hipotéticos.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**3° Semestre:**

**7. Derecho Procesal Penal abarca:**

El Proceso Penal. Garantías, Principios y Reglas Procesales. Sistemas Procesales Penales. Proceso Penal Oral Riojano. Litigación Oral.

El juez penal. El jurado. El ministerio Público Fiscal. El imputado. El defensor. La víctima. El querellante de acción pública. Partes civiles. La Policía judicial

Investigación penal. Medios de prueba en el proceso penal. Prueba científica en el proceso penal. Juicio Penal. Recursos en el proceso penal. Casación. Revisión Ejecución de la pena y el control judicial de la ejecución penal

La víctima en el proceso penal acusatorio

**8. Derecho Procesal Comercial abarca:**

Proceso concursal. Caracterización del proceso concursal (Diversas teorías y doctrina nacional). Principios procesales comunes. Reglas procesales. Perentoriedad de los plazos. Extensión de los plazos. Hábiles judiciales. Citación. Constitución de domicilio. Remisión de expedientes. Gratuidad. Carga de la prueba. Responsabilidad en el cumplimiento de los plazos. Facultades del Juez. Deberes y Facultades de los Síndicos en el proceso. Ministerio Público. Perención de Instancia. Fuero de atracción concursal. Leyes procesales locales. Legajo de copias. Incidentes en el proceso concursal. Incidentes Impugnativos. Recursos Ordinarios y Extraordinarios. Régimen de sociedades: Aspectos Procesales, en cuanto a la Constitución de las diferentes Formas Societarias. Impugnaciones.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**9. Derecho Procesal de Familia abarca:**

Fuero de familia. Garantías Constitucionales y Principios Procesales. Etapa Prejurisdiccional del proceso de familia. Proceso de Familia. Estructura de Proceso de familia: Juicio de divorcio y separación de bienes. Filiación. Divorcio en el Proyecto de Código Civil Argentino con media sanción legislativa 2012.

**Seminario:**

**3. Métodos no Adversariales abarca:**

Los métodos de resolución de conflictos adversariales y no adversariales: proceso judicial, negociación, mediación, conciliación y arbitraje.

El conflicto y la toma de decisiones. La comunicación. Introducción. El Conflicto. Teoría de las decisiones. Su aplicación en los métodos en resolución de conflictos.

Mediación. Caracterización. Modelos. Técnicas del mediador. Etapas del proceso: sesiones conjuntas y privadas. Acuerdo. Roles. Análisis críticos de los sistemas legislativos nacionales (Ley 26.589/2010 y Decreto Reglamentario 1467/2011) y de las Provincias que regulan la mediación.

Negociación. Generalidades. Diferentes modelos de negociación. Estrategias y tácticas de negociación. La negociación colaborativa como fundamento de la mediación. Concepto de M.A.A.N.

Arbitraje. Arbitraje comercial internacional. Recursos contra el laudo. Arbitraje de inversión. Arbitraje internacional en Internet. Dispute boards.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

Taller:

**3. Taller Amparos colectivos abarca:**

Los procesos colectivos. Principales lineamientos en el derecho comparado. Código Modelo de Procesos Colectivos para Iberoamérica (2004). Principales lineamientos en Argentina, anteriores y posteriores a la Reforma Constitucional de 1994.

Amparo colectivo y acciones de clase. Tipología y caracterización de los derechos de incidencia colectiva, sobre bienes colectivos y bienes individuales homogéneos. Legitimación colectiva activa y pasiva. La situación del afectado, Defensor del Pueblo, asociaciones no gubernamentales y, el caso particular del Ministerio Público. La representación adecuada en las pretensiones colectivas. Requisitos de la demanda. Daño colectivo. Contestación de la demanda. Medidas cautelares. La cosa juzgada: Particularidades. Jurisprudencia constitucional y convencional: técnicas de búsqueda y cita.

4° Semestre:

**10. Derecho Procesal Constitucional abarca:**

Derecho Procesal Constitucional. Derecho comparado. Independencia del Poder Judicial y reforma del Consejo de la Magistratura.

Supremacía constitucional. El sistema de control de constitucionalidad en la Constitución Nacional y en el Derecho Público Provincial. Lineamientos generales.

Procesos Constitucionales, entre otros: a) Acción declarativa de inconstitucionalidad en el Orden Nacional y en las Provincias de Catamarca, Córdoba: Recurso y Acción declarativa de inconstitucionalidad y La Rioja: Recurso y Juicio de Inconstitucionalidad. b) Recurso Extraordinario Federal. Antecedentes.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Derecho norteamericano: "writ of error" y "writ of certiorari". Estructura del REF. Certiorari. Temas conflictivos.

Sentencias Constitucionales. Modulación en el contenido: sentencias exhortativas. Modulación en los efectos personales: "erga omnes". Ejecución de las sentencias contra el Estado. Las reformas al régimen de las medidas cautelares contra el Estado. Eficacia de las sentencias de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y los Tribunales Superiores de Justicia.

**11. Derecho Procesal Administrativo abarca:**

Concepto Garantías constitucionales y principios procesales. Jurisdicción Administrativa. Procedimientos administrativos. Notificaciones. Plazos. Pruebas. Resoluciones. Recursos Administrativos. Vista de las actuaciones administrativas- Demanda en lo contencioso administrativo nacional y provincial. Recursos judiciales. Contencioso administrativo nacional y provincial. Análisis de *leading case*.

**12. MERCOSUR abarca:**

La estructura institucional de MERCOSUR. Mecanismo de solución de controversias del MERCOSUR. Régimen Jurídico Inicial: Tratado de Asunción y Protocolo de Brasilia. Régimen Jurídico Actual: Tratado de Asunción y Protocolo de Olivos. Tribunal Arbitral Ad hoc. y Tribunal Permanente de revisión. Etapas del Mecanismo de solución de controversia de los Estados Parte. Laudos Arbitrales. Recursos. Ejecución de los Laudos Arbitrales.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Seminarios:**

**4. Seminario de Derecho Procesal Disciplinario abarca:**

Potestad disciplinaria. Garantías procesales y principios procesales del Órgano de aplicación. Competencia. Proceso Disciplinario. Estructura del sumario. Recursos administrativos.

Análisis crítico de los sistemas disciplinarios Provinciales de la abogacía en el marco del ejercicio profesional. Recursos judiciales, ordinarios y extraordinarios en el régimen jurídico argentino y por el Pacto de San José de Costa Rica. Análisis de la jurisprudencia de la Cte.DDHH. y CSJN. (análisis de casos) Redacción de textos y resolución de casos reales o hipotéticos.

**5. Seminario 2 de Tesis de la Maestría de Derecho Procesal abarca:**

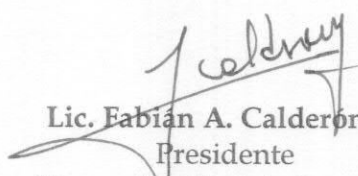
Este seminario es para la elaboración y redacción del plan de trabajo de tesis de la Maestría de Derecho Procesal. Selección del Director. Normativa aplicable.

**Talleres:**

**1. Taller de Constitución y el Sistema Interamericano de Protección de los derechos humanos abarca:**

El debido proceso adjetivo y las garantías judiciales en el Sistema de Protección de los Derechos Humanos- Pacto de San José de Costa Rica.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

El sistema interamericano de protección de derechos humanos: sus aplicaciones. La Comisión interamericana de derechos humanos. Denuncia y procedimiento. Instancias de consulta y evaluación. Recomendaciones. Informes. Sistema europeo de derechos humanos: aspectos procesales. Análisis de la jurisprudencia de la Cte.DDHH. y CSJN. (análisis de casos) Redacción de textos y resolución de casos reales o hipotéticos.

**5. Taller sobre Habeas Data abarca:**

Habeas Data. Tipos y subtipos de hábeas data en América Latina. Derecho Comparado y nuevas tendencias.

Hábeas data en el régimen jurídico argentino: Amparo especial. Reclamo administrativo previo. Competencia. Diligencias preliminares. Legitimación activa y pasiva. El Defensor del Pueblo. Medidas provisionales y cautelares. Contestación del informe. Defensas. Prueba y sentencia.

Acción de hábeas data colectiva: Principales aspectos procesales.

(análisis de casos) Redacción de textos y resolución de casos reales o hipotéticos.

**3. DISPONIBILIDAD DE EQUIPAMIENTO BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN**

**a. Equipamiento**

Disponibilidad de equipamiento, como son los mobiliarios que hacen a la dinámica y transferencia de conocimientos de las clases como retroproyectors, cañón, computadoras, Monitor Color, Laboratorio de Foto Interpretación, Software específico para distintas asignaturas, material, cartográfico, ///

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

/// aerofotográfico y satelital, laboratorio de teledetección y GISy todos los medios de comunicación y difusión para lograra una fluida red de información entre docentes, docentes alumnos y para con la comunidad en general a través de su medio radial y su área de prensa.

Además se dispone de un vehículo para transporte de Docente y alumnos en practica de campo, colectivo con 48 asientos, combis.

**b. Servicios de Biblioteca**

Para la Carrera, que enfrenta una profundización del conocimiento académico, los servicios bibliotecarios son fundamentales para poder desarrollar una docencia especializada de calidad. En este marco, los estudiantes y docentes de posgrado tienen acceso a la Biblioteca Central, ubicada en el Campus de la Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica de la UNLaR.

Esta cuenta con servicio de préstamos y catálogo de consulta automatizada, disponibilidad de Internet y de equipo informático en red para el acceso a las bases de datos. Del mismo modo, se cuenta con acceso libre a disposición de los cursantes (y de todo el alumnado de la UNLaR) para el acceso en soporte papel e informático (en biblioteca) de la Colección Jurídica La Ley, Lexis Nexis y Revistas Especializadas con la posibilidad de acceder a la más actualizada doctrina y jurisprudencia nacional en la materia.

Además de los volúmenes con que cuenta la Biblioteca Central de la Universidad, la Biblioteca de Posgrados del Departamento ofrece 700 volúmenes, la obtención de textos complementarios, con un horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a 22:00 hs. y los sábados de 10 a 14 hs.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

La política adoptada para la adquisición de materiales está orientada a cubrir las necesidades y los requerimientos de las coordinaciones académicas y de las solicitudes de docentes y autoridades, dándose prioridad a la bibliografía obligatoria de los Planes de Estudio. Asimismo el D.C.S.J y E., pone a disposición de los Docentes y Alumnos de la Carrera el siguiente material:

A) **Revista Electrónica de Derecho Procesal (UNLa.R)**, se encuentra en ejecución.

Esta opción se realizó por los bajos costos de mantenimiento, y dado que permite una difusión local e internacional para mostrar los resultados y para favorecer el intercambio con otras publicaciones. En este sentido se señala que el *primer número* de la citada revista electrónica se compone con trabajos de la Dra. Ávila Paz de Robledo y de los alumnos de la Maestría en Derecho Procesal, en homenaje al Dr. Augusto M. Morello. Aquí se pone de resalto que este archivo electrónico fue presentado ante la CONEAU en el proceso de acreditación de la carrera de Maestría en Derecho Procesal de la UNLaR.

B) **Publicación de los Trabajos de Investigación o Trabajos Inéditos en la Revista Científica Universitaria "UNLaR Ciencia"**, publica los resultados de las investigaciones científicas que se llevan a cabo en todo el ámbito universitario. En este sentido, se destaca la edición especial de Instituto de Derecho Procesal de Agosto de 2011.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- C) **In Iure-Revista Científica Semestral de Ciencias Jurídicas y Notariales.** (UNLaR), cuyo N° 2 contiene Publicaciones de Docentes y Alumnos de la Maestría en Derecho Procesal y miembros del Instituto de Derecho Procesal: Revista Disponible en la siguiente pagina web: <http://iniure.unlar.edu.ar/revista>
- D) **Revista Electrónica del Servicio Universitario de Mediación Y Arbitraje S.U.M.AR.** Análogo al Instituto De Derecho Procesal. En esta publicación colaboran alumnos y docentes de la Maestría en Derecho Procesal de la UNLaR.

Para permitir una mayor facilidad tanto de docentes como alumnos el programa posee recursos bibliográficos (248 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 302 suscripciones a revistas especializadas). Además de fuentes de información, documentación impresos y electrónicos en la oficina de Posgrado a disponibilidad de cualquier requirente.

Se puede mencionar que la Carrera ha incorporado la consulta en Internet a la Biblioteca Digital Mundial de Naciones Unidas que se habilito a partir del 19-04-2009 (<http://www.wdl.org/es/>) y la suscripción a la Revista Jurídica Lexis Nexis - Jurisprudencia Argentina y Abeledo Perrot cuyo verificación se puede obtener en el Centro de atención al cliente. 5236-8888 Capital Federal y GBA. 0810-666-53947 Interior del País. [clientes@abeledoperrot.com](mailto:clientes@abeledoperrot.com) - Sitio Web [www.argentina2.lexisnexis.com.ar](http://www.argentina2.lexisnexis.com.ar).-

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Como se menciona *Ut Supra* los Alumnos de la Carrera cuentan con acceso a infraestructura y soporte informático de última tecnología, lo que permite la utilización de esta herramienta para acceder a los siguientes Fuentes Virtuales para realizar Investigación Jurídica. De hecho, tal acceso es el que les ha permitido participar en Proyectos de Investigación, Ponencias y Congresos, con una muy buena aceptación.

**Fuentes Virtuales**

**Academias de Derecho y Ciencias Sociales**

- Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba  
[www.acaderc.org.ar](http://www.acaderc.org.ar)
- Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires  
<http://www.academiadederecho.org.ar/>
- Academia Virtual Iberoamericana de Derecho y Altos Estudios Judiciales  
[www.academiadederecho.org/](http://www.academiadederecho.org/)
- Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas  
[www.ancmyp.org.ar](http://www.ancmyp.org.ar)

**Bibliotecas Virtuales**

- Biblioteca Virtual Universal  
<http://www.biblioteca.org.ar>
- Biblioteca Jurídica Virtual de la Universidad Autónoma de México  
[www.bibliojuridica.org](http://www.bibliojuridica.org)
- Instituto de Investigaciones Jurídicas de UNAM  
<http://www.juridicas.unam.mx/infjur/bib/inst.htm>
- Biblioteca *on line* de la Universidad Abierta Interamericana  
[www.bibliojuridica.org](http://www.bibliojuridica.org)
- Biblioteca digital de la Universidad Nacional de Quilmas  
<http://biblio.unq.edu.ar/wwwisis/>
- Biblioteca Virtual de Direitos Humanos de Universidade de Sao Paulo  
[www.direitoshumanos.usp.br/frameset.html](http://www.direitoshumanos.usp.br/frameset.html)
- Biblioteca Virtual Miguel Cervantes  
<http://www.cervantesvirtual.com/>
- Virtual Library Indiana University Bloomington  
[www.law.indiana.edu/v-lib/index.html](http://www.law.indiana.edu/v-lib/index.html)
- Biblioteca Virtual en Ciencias Sociales  
<http://sala.clacso.org.ar/biblioteca>
- Biblioteca Virtual Universal  
<http://www.biblioteca.org.ar/>

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabian A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Bibliotecas Virtuales  
<http://www.agodi.org.ar/bibliotecas/bibliotecas.htm>
- Edición Electrónica  
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/secret/babini/babini.html>
- Universia  
<http://www.universia.com.ar/contenidos/bibliotecas/bidigit.htm>
- Biblioteca  
<http://www.hipersociologia.org.ar/biblioteca/textos/>
- Scientific electronic library online (SCIELO)  
<http://www.scielo.org.ar/scielo.php>
- Publicaciones digitalizadas de la Universidad Complutense de Madrid  
<http://eprints.ucm.es/>
- Social Science Research Network  
<http://www.ssrn.com/>
- Biblioteca Nacional de España  
<http://www.bne.es/es/Inicio/index.html>

**Revistas Digitales**

- Harvard Law Review  
[www.harvardlawreview.org](http://www.harvardlawreview.org)
- Yale Law School Publications  
[www.law.yale.edu/faculty/fisspublications.htm](http://www.law.yale.edu/faculty/fisspublications.htm)
- Cuaderno de Derecho a la Integración  
[www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=441](http://www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=441)
- Revista Electrónica Cordobesa de Derecho Internacional Público (ReCorDip)  
[www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=413](http://www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=413)
- Academia, Revista de Enseñanza del Derecho de UBA  
[http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev\\_academia/index.php](http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/rev_academia/index.php)
- Boletín de la Academia Vasca de Derecho  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=10720](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=10720) y  
en [http://www.avd-zea.com/castellano/el\\_boletin.php](http://www.avd-zea.com/castellano/el_boletin.php)
- Anuario de Derecho Constitucional de la Fundación Konrad Adenauer  
[www.kas.de/proj/home/pub/61/1/year-2005/dokument\\_id-6958/index.html](http://www.kas.de/proj/home/pub/61/1/year-2005/dokument_id-6958/index.html)
- Anuarios del Centro de Investigaciones Jurídicas y Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba  
[www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=204](http://www.derecho.unc.edu.ar/modules.php?name=Content&pa=showpage&pid=204)
- Revista de la Maestría en Derecho Procesal de la Pontificia Universidad Católica del Perú  
<http://pergamo.pucp.edu.pe/derechoprocesal/node/1>
- Centro de Investigación de Tecnología Jurídica y Criminología  
<http://www.facdyc.uanl.mx/citejyc/investigadores/derecho-procesal-constitucional/cisneros-farias.html>

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Anuario Jurídico de La Rioja (España)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=125](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=125)
- Anuario de la Facultad de Derecho (Universidad de Extremadura)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=116](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=116)
- Araucaria: Revista Iberoamericana de filosofía, política y humanidades  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=1584](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=1584)
- Anuario jurídico y económico escurialense  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=5135](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=5135) y en <http://www.rcumariacristina.com/esp/portada2.php?idSub=65>
- Athenea Digital: revista de pensamiento e investigación social. Editado por la Universidad Autónoma de Barcelona  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=2466](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=2466) y en <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital>
- Comunicación y hombre: revista interdisciplinar de ciencias de la comunicación y humanidades. Editada por la Universidad Francisco de Vitoria  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7220](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7220)
- Compendium: revista de investigación científica. Editado por Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado" (UCLA) (<http://www.ucla.edu.ve/>)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=12398](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=12398) y en <http://www.ucla.edu.ve/dac/Compendium/>
- CAPIC REVIEW Conferencia Académica Permanente de Investigación Contable, CAPIC (<http://www.capic.cl/capic/inde...>) en [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=11796](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=11796)
- Contextos (Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios de la Universidad de León) Editado por Universidad de León,  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=327](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=327) y en <http://www.revistacontextos.es/>
- Educación y futuro: revista de investigación aplicada y experiencias educativas en [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7667](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7667)
- E-Derecho Administrativo (e-DeA)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=1952](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=1952)
- Dikaion: revista de actualidad jurídica. Editado por Universidad de La Sabana (Colombia), [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7885](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7885) y en <http://dikaion.unisabana.edu.co/>
- CTS: Revista iberoamericana de ciencia, tecnología y sociedad. Editado por Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, OEI / Universidad de Salamanca (<http://www.usal.es/>) / REDES, Centro de Estudios sobre Ciencia, Desarrollo y Educación Superior  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=10937](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=10937) y en <http://www.revistacts.net/>

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Cuadernos constitucionales de la Cátedra Fadrique Furió Ceriol / Universitat de València: Departamento de Derecho Constitucional y Ciencia Política y de la Administración [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=345](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=345)
- Empiria: Revista de metodología de ciencias sociales Universidad Nacional de Educación a Distancia, UNED: Departamento de Sociología I, Teoría, Metodología y Cambio Social (<http://sociored.uned.es/>) [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=482](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=482)
- Cuadernos Cealci de la Fundación Carolina (España) [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=12613](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=12613)
- Cuadernos internacionales <http://www.ifuturo.org/es/publicaciones/libros.asp>
- Cuadernos de información - Pontificia Universidad Católica de Chile [http://fcom.altavoz.net/prontus\\_fcom/site/artic/20080929/pags/20080929181356.html](http://fcom.altavoz.net/prontus_fcom/site/artic/20080929/pags/20080929181356.html)
- Magister: Revista miscelánea de investigación- De la Universidad de Oviedo (España) [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=1499](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=1499)
- Investigación Universitaria Multidisciplinaria: Revista de Investigación de la Universidad Simón Bolívar [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=12160](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=12160) y [http://www.usb.edu.mx/index.php?option=com\\_content&task=view&id=413&Itemid=111](http://www.usb.edu.mx/index.php?option=com_content&task=view&id=413&Itemid=111)
- Estudios Sociales: Revista de investigación científica [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7925](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7925)
- Revista Estudios Socio-Jurídicos - Universidad del Rosario [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=10456](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=10456) y en <http://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/resj/index.html>
- Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=11361](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=11361)
- Hermenéutica intercultural: revista de filosofía - Ediciones Universidad Católica Silva Henríquez [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=9645](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=9645) y en [http://www.edicionesucsh.cl/index.php?option=com\\_docman&task=cat\\_view&gid=16&Itemid=28](http://www.edicionesucsh.cl/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=16&Itemid=28)
- Revista chilena de derecho Pontificia Universidad Católica de Chile: Facultad de Derecho [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=10893](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=10893)
- Papeles del CEIC Centro de Estudios sobre la Identidad Colectiva (CEIC) (<http://www.ehu.es/CEIC/>) [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=6032](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=6032)
- Revista de humanidades y ciencias sociales (Instituto de Estudios Almerienses) [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=1184](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=1184) y en <http://www.dipalme.org/Servicios/IEA/PublicIEA.nsf/novedades/758E5C37B45F50C500256FA500332D26>

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales Universidad del Zulia: Facultad Experimental de Ciencias (<http://www.fec.luz.edu.ve/>)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=11163](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=11163)
- Revista de humanidades (Centro Asociado de la UNED de Sevilla)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=8088](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=8088)
- Revista de estudios sociales Universidad de Los Andes: Facultad de Ciencias Sociales (<http://faciso.uniandes.edu.co/>)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=10836](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=10836)
- Estado, gobierno, gestión pública: Revista Chilena de Administración Pública  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=8963](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=8963) y en <http://www.inap.uchile.cl/gobierno/publicaciones-revista.html>
- Cuadernos de criminología: revista de criminología y ciencias forenses Sociedad Española de Criminología y Ciencias Forenses (<http://www.globallyweb.com/sec...>)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=12507](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=12507)
- Revista de derecho de Extremadura Centro de Estudios Jurídicos y Sociales de Extremadura (<http://www.ejex.es>)  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=11736](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=11736)
- Revista de derecho constitucional europeo <http://www.ugr.es/~redce/> y en [http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=5968](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=5968)
- Revista chilena de derecho privado <http://www.fundacionfueyo.cl/revista.htm>
- Pensamiento iberoamericano  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7870](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7870)
- Palabra Clave Universidad de La Sabana: Facultad de Comunicación Social y Periodismo  
[http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo\\_busqueda=CODIGO&clave\\_revista=7665](http://dialnet.unirioja.es/servlet/revista?tipo_busqueda=CODIGO&clave_revista=7665)

**Tribunales Nacionales e Internacionales**

- Corte Suprema de Justicia de la Nación  
[www.csjn.gov.ar](http://www.csjn.gov.ar)
- Corte Interamericana de Derechos Humanos  
[www.corteidh.or.cr](http://www.corteidh.or.cr)
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos  
[www.cidh.oas.org/Default.htm](http://www.cidh.oas.org/Default.htm)
- Corte Internacional de Justicia  
[www.icj-cij.org/homepage/sp/](http://www.icj-cij.org/homepage/sp/)
- Fallos de la Corte Suprema de Estados Unidos  
[www.findlaw.com](http://www.findlaw.com)
- Poder Judicial de la Provincia de Córdoba  
[www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/Jurisprudencia.asp](http://www.justiciacordoba.gov.ar/site/Asp/Jurisprudencia.asp)
- Poder Judicial de la Provincia de La Rioja  
[www.juslarioja.gov.ar](http://www.juslarioja.gov.ar)

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Organizaciones Internacionales**

Organización de Naciones Unidas (ONU)

- [www.un.org/es/](http://www.un.org/es/)

MERCOSUR

- Pagina Oficial del MERCOSUR  
[www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)

BANCO INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (BID)

- [www.iadb.org](http://www.iadb.org)

Organización Mundial de Propiedad Intelectual (OMPI)

- [www.wipo.org](http://www.wipo.org)

ICSID - International Centre for Settlement of Investment Disputes (Banco Mundial)

- <http://icsid.worldbank.org/ICSID/Index.jsp>

**Métodos de Resolución de Conflictos - Arbitraje**


- [www.kluwerarbitration.com](http://www.kluwerarbitration.com)
- [www.unilex.info](http://www.unilex.info)
- <http://www.internationallawoffice.com/>
- <http://icsid.worldbank.org/ICSID/Index.jsp>

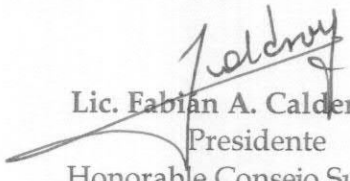
A ello debe sumársele, que por medio del Convenio con la Escuela de Capacitación Judicial Joaquín Víctor González dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja se crea un sistema de prestamos ínter bibliotecario que permiten un mayor acceso de bibliografía a los alumnos y docentes.

**c. Publicaciones Universitarias**

En el área del posgrado se atiende la difusión de los trabajos e investigaciones mediante las publicaciones electrónicas y en impresión papel.

En este sentido cabe ponderar la Editorial "Justicia y Paz", a propuesta de la Sra. Directora Prof. Dra. Rosa Ávila Paz la cual se radicaría en el ámbito del Instituto de Derecho Procesal de la UNLaR, acorde con las debidas aprobaciones acorde la Res. del Concejo Directivo N° 1990, de fecha 13 de noviembre de 2012. En este sentido, entre otras más, reverenciamos contamos con material en prensa y también con las siguientes publicaciones electrónicas:

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Ávila Paz de Robledo, Rosa A., "La Persona Humana y la Prueba Científica en el Proceso Judicial del Siglo XXI" - (Conferencia con motivo del otorgamiento del título y grado de Doctor Honoris Causae, 27-05-2011), publ. electrónica, Ed. Justicia y Paz, año 2012, E-Book ISBN: ISBN: 978-987-27869-0-8.
- Ávila Paz de Robledo, Rosa A., "Universidad y nación de cara a la verdad, justicia y amistad social"- publ. electrónica, Ed. Justicia y Paz, año 2012, E-Book ISBN: ISBN: 978-987-27869-5-3.
- Ávila Paz de Robledo, Rosa A. (Directora) et. al, "Armonización legislativa en vista al proceso de integración del MERCOSUR desde la óptica de la resolución de conflictos con los métodos no adversariales -Actualización 2011", CICYT-UNLaR, Res. 065 (Expte 00-005177 2006), Proyecto de Investigación de la CICYT -UNLaR, en publ. electrónica, Ed. Justicia y Paz, año 2012, E-Book ISBN: ISBN: 978-987-27869-6-0.

La Universidad cuenta con Imprenta de la UNLaR, disponible para los alumnos de los posgrados a los efectos que realicen publicaciones de trabajos y tesis.-

#### **4. DE LOS DOCENTES**

##### **4.1. SELECCION**

Los criterios de selección de los Docentes de la Carrera son los siguientes:

Para la selección del cuerpo Docente, se tuvo especialmente en cuenta, los Títulos como mínimo equivalente a la formación de postgrado exigida, acorde lo dispone la Resolución Ministerial 160/2011.

Trayectoria institucional de acuerdo a la citada Resolución Ministerial 160/2011.

Su disponibilidad para viajar a la UNLaR.

##### **4.2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES**

Los Docentes tendrán libertad académica, para expresar sus ideas y/o interpretaciones académicas de las enseñanzas a impartir.

**Ab. Mirra M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Procurarán desarrollar casos regionales, de forma tal que los cursantes se sientan identificados con las actividades cumplidas. Procurarán, asimismo, que se constituya un banco de ejercitaciones y casos referidos a la problemática del Derecho Procesal.

Deberán entregar el material a emplear en el desarrollo de la materia (programa, síntesis de su contenido, materiales de trabajo, ejercicios, casos, etc.) para que los alumnos cuenten con ese material necesario.

**4.3. METODOLOGÍA PEDAGÓGICA**

Los Docentes pondrán énfasis en los modernos métodos pedagógicos, particularmente aptos para la Carrera, a modo enunciativo, tales como:

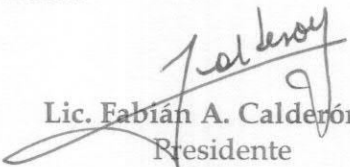
1. Estudio de casos.
2. Uso de telemática, con la construcción de un campus virtual con dominio virtual registrado( vgr. foros, videoconferencias, etc.)
3. Trabajos en equipos.
4. Talleres
5. Debates.
6. Filmación de reuniones para con su proyección, analizar y debatir el desempeño de los cursantes para revisión de los aprendizajes poner a disposición de los cursantes este repaso, profundización y/o revisión de lo desarrollado.

Se aspira a la realización de la mayor cantidad de actividades teórico-aplicadas.

A continuación del desarrollo y discusión teórica de un tema se pasará a la aplicación mediante ejercicios, casos, tareas grupales, etc.

Los cursantes podrán apreciar así, en forma inmediata, las aplicaciones de la teoría, su validez y sus restricciones y discutir su aplicabilidad.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

**4.4. CONTROL**

En la Carrera se deberán atender estos aspectos:

**a. En las materias se evaluarán:**

Los Docentes.

Los contenidos de las asignaturas.

La calidad y pertinencia de la bibliografía utilizada, y

La metodología pedagógica que se emplea.

**b. Las materias serán evaluadas por:**

Los cursantes, mediante encuestas a realizar al final de cada curso, o antes que conozcan su resultado final en la materia.

Las Autoridades de la MAESTRIA, las que tendrán en cuenta:

El logro de los objetivos fijados al curso.

El desgranamiento (deserción) asignable a los Docentes.

El cumplimiento de los deberes como Docente.

Otros aspectos que hagan a su calidad y responsabilidad.

Para ampliar la disponibilidad de Docentes, elevar el nivel teórico y las técnicas de transmisión del conocimiento, la Facultad de Derecho a través de su Sub Secretaría de Graduados y de Postgrado y según las reglamentaciones vigentes, evaluará la posibilidad de efectuar acuerdos con Universidades Nacionales y Extranjeras con el objetivo de incentivar el intercambio de Docentes y cursantes con otros centros de estudios, con elaboración de proyectos y recomendaciones.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**5. EVALUACIONES**

Se considera a la evaluación como un proceso que consiste en diseñar, obtener, procesar y proporcionar información útil para la toma de decisiones. Por "información útil" se entiende toda aquella que sirva al participante, al Docente, y al sistema, para adoptar decisiones sobre las acciones futuras.

**5.1. FINES DE LAS EVALUACIONES:**

Los fines a atenderse en las Evaluaciones son los siguientes

**a. Ayudar al cursante a:**

Conocer sus progresos en relación con los objetivos que se había propuesto.

Conocer los aspectos que debe enfatizar, brindándole la posibilidad de regular esfuerzos y concentrarse donde sea más necesario.

Comparar su rendimiento respecto al promedio del grupo.

Establecer sus futuras posibilidades de acción.

**b. Permitir al Docente:**

Hacer un diagnóstico sobre la preparación previa de los cursantes.

Conocer sus progresos y dificultades, a fin de adaptar las estrategias a utilizar.

Evaluar sus procedimientos didácticos.

Evaluar los conocimientos adquiridos por el cursante.

**c. Permitir al sistema:**

Ayudar a determinar el valor y la eficacia de la propuesta educativa.

Orientar sobre acciones futuras, para ajustar la propuesta que se evalúa en el diseño de nuevas propuestas.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

La evaluación será entonces un instrumento de investigación didáctica que permita la búsqueda de información que permita apreciar el grado de interacción de los cursantes, los Docentes y el sistema, su pertinencia y eficacia, y/o detectar qué factores obstaculizan su buen funcionamiento e informar permanentemente a las distintas instancias del proceso educativo.

**5.2. IMPLEMENTACION DE LAS EVALUACIONES:**

Las evaluaciones se practicarán:

**a. Los cursantes:**

Los Alumnos serán evaluados al concluir el dictado de cada Asignatura, mediante un examen final obligatorio (escrito y/o oral), y/o monografía y/o trabajo de investigación. Además el profesor podrá realizar a lo largo del curso cualquier otra evaluación, a través de exámenes o presentación de un trabajo o respuestas de las actividades de la guía. En el caso de los Seminarios y Talleres se tomará un examen final (escrito y/o oral) y/o un trabajo monográfico y/o informes y/o análisis de fallo.

Sin perjuicio de las EVALUACIONES REGLAMENTARIAS de carácter de EVALUACION PERIÓDICA a través de Evaluaciones Parciales y Finales, en la carrera se persigue una EVALUACIÓN PERMANENTE de los alumnos, con miras a abarcar los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que vayan logrando.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

Los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la EVALUACIÓN PERMANENTE son: realizar una evaluación formativa que atienda si los objetivos propuestos fueron alcanzados, el esfuerzo e interés de los alumnos, sus participaciones, sus trabajos realizados en un marco de creatividad y originalidad y los procesos intelectuales realizados( entre otros): a) la respuesta de las guías dadas. b) la realización de las tareas extraúlicas encargadas. c) las intervenciones en clase. d) la resolución de situaciones problemáticas. e) resolución de tareas Prácticas, etc).

La evaluación es un proceso que debe acompañar, en forma permanente, las actividades del post-grado.

Para ello puede cumplirse:

- Antes de comenzar el curso o a su inicio, para obtener un diagnóstico de situación. Ello permite un ajuste entre los planes del post-grado, los Docentes y los alumnos que toman el curso.
- Durante el proceso, para ajustar en forma permanente las actividades y estrategias.
- Al final del curso, para determinar los niveles de logro y decidir la aprobación de la MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL.

Los Docentes deberán partir de una concepción constructivista del método enseñanza - aprendizaje. Se utilizarán, con preferencia, criterios de producción antes que de reproducción de conocimientos.

Para establecer la calificación final con la que los cursantes aprobarán la asignatura, los Docentes tendrán en cuenta:

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- Las Evaluaciones Parciales y final aprobadas.
- La participación en las Clases y este aspecto tendrá un peso en la nota final de un mínimo del 25% a un máximo del 50%.
- La calidad, originalidad y creatividad de los trabajos presentados.
- Otros aspectos que hagan al tema.

**b. La Carrera:**

Al finalizar cada promoción se evaluarán los resultados y se harán las rectificaciones pertinentes teniendo en cuenta:

- Su diseño.
- Su correspondencia con las necesidades de los destinatarios.
- La elección de los Docentes.
- La coordinación de los contenidos entre las materias.
- La apoyatura administrativa.
- Adecuación a la infraestructura, para la actividad.
- Medios que se usan.
- Oportunidad y calidad de la información dada a los cursantes y Docentes.

Esta evaluación será realizada por los cursantes y los Docentes.

Cada asignatura instrumentará su evaluación final.

Cada Asignatura, Seminario y Taller instrumentará su evaluación final acorde lo previsto precedentemente en las Evaluaciones de los cursantes.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

A estos efectos, los profesores podrán instrumentar la presentación de trabajos monográficos sobre un tema teórico y/o aplicado de la materia (entre otros nota a fallo, informe, etc). El tema podrá ser de libre elección o sugerido por el profesor, quedando a criterio del Docente determinar que sea realizado por grupos o individualmente. No obstante, cada alumno debe presentar su trabajo por escrito y en forma individual. El trabajo se evaluará en base a la originalidad y creatividad de la propuesta que presente/n el/los autores.

Las Evaluaciones deben ser aprobadas con un mínimo de 6 (seis) puntos, en una escala de 0 (cero) a 10 (diez).

La evaluación final de la Maestría será calificada de 1 a 10, pudiendo recomendarse su publicación.

**RÉGIMEN FINANCIERO**

**CAPÍTULO ÚNICO**

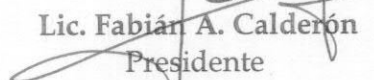
**PRESUPUESTO DE LA CARRERA**

**1. Calculo de Ingresos y Egresos estimados**

La Maestría en Derecho Procesal es una Carrera de Posgrado totalmente autofinanciada. Ello, se evidencia en el siguiente Cuadro:

| <b>PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS POR COHORTE</b>                   |                        |
|--|------------------------|
| <b>INGRESOS TOTALES</b>  | <b>\$ 1.800.000,00</b> |
| <b>EGRESOS TOTALES</b>   | <b>\$1.155.630,00</b>  |
| <b>DESGRANAMIENTO DE 30% (10 Alumnos.) -<br/>Continúan cursando 20 ALUMNOS</b> | <b>- \$ 600.000,00</b> |
| <b>SUPERÁVIT TOTAL</b>   | <b>\$43.370,00</b>     |

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

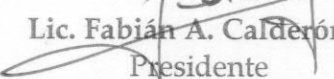
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

a. EGRESOS DE LA CARRERA

| <u>CICLO ACADÉMICO I</u>                       |          |                           |                        |                     |
|--|----------|---------------------------|------------------------|---------------------|
| Concepto                                       | Cantidad | Unidad de medida          | Costo unitario         | Costo total         |
| Honorarios docentes                            | 385      | Hs.                       | \$350,00               | \$ 134.750,00       |
| Honorarios p/evaluación ( examen/ trab.f.)     | 36       | Hs                        | \$240,00               | \$10.800,00         |
| Honorarios p/ tutorías                         | 36       | 1hs. c/ 6 alumnos         | \$240,00               | \$8.640,00          |
| Material didáctico ( elaboración guías, etc.)  | 12       | 1 guía                    | \$500,00               | \$6.000,00          |
| Transporte                                     | 75       | Pasajes Ida-Vuelta        | \$2000,00              | \$150.000,00        |
| Alojamiento                                    | 50       | Noches                    | \$900,00               | \$45.000,00         |
| Transporte de una Docente UCM                  | 1        | Pasajes Ida-vuelta España | \$30.000,              | \$30.000,00         |
| Almuerzo y cenas docentes/directores           | 100      | Unidades                  | \$150,00               | \$15.000,00         |
| Honorarios Director                            | 12       | Meses                     | \$4.500,00             | \$54.000,00         |
| Honorarios Coordinador Académico               | 12       | Meses                     | \$1.500,00             | \$18.000,00         |
| Honorarios Secretario Técnico                  | 12       | Meses                     | \$1.000,00             | \$12.000,00         |
| Honorarios Comité Académico ( 3)               | 10       | Meses                     | \$1.000,00<br>por c/u. | \$30.000,00         |
| Teleconferencias, Rev. Electr. y publ. electr. | 1        | Global                    | \$3.000,00             | \$3.000,00          |
| Jornadas y eventos similares                   | 1        | Global                    | \$3.000,00             | \$3.000,00          |
| Bibliografía                                   | 30       | Libros y suscripciones    | \$300,00               | \$9.000,00          |
| Breaks   | 50       | Global                    | \$300,00               | \$15.000,00         |
| Equipamiento Didáctico                         | 1        | cañon, PC, etc            | \$8.000,00             | \$8.000,00          |
| Gasto de Funcionamiento                        | 10       | papel, toner, etc         | \$600,00               | \$ 6.000,00         |
| <b>TOTAL DE GASTOS (COSTOS FIJOS):</b>         |          |                           |                        | <b>\$573.190,00</b> |

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

CICLO ACADÉMICO II

| Concepto                                      | Cantidad | Unidad de medida           | Costo unitario     | Costo total         |
|---|----------|----------------------------|--------------------|---------------------|
| Honorarios docentes                           | 165      | Hs.                        | \$300,00           | \$49.500,00         |
| Honorarios /evaluación( examen/ trab.final)   | 30       | Hs.                        | \$300,00           | \$9.000,00          |
| Material didáctico ( elaboración guías etc)   | 10       | guía                       | \$500,00           | \$5.000,00          |
| Transporte                                    | 40       | Pasajes Ida-Vuelta         | \$2.000,00         | \$80.000,00         |
| Alojamiento                                   | 20       | Noches                     | \$900,00           | \$18.000,00         |
| Almuerzos y cenas docentes/ directores        | 60       | Unidades                   | \$150,00           | \$9.000,00          |
| Honorarios Director                           | 12       | Meses                      | \$4.500,00         | \$54.000,00         |
| Honorarios Coordinador Académico              | 12       | Meses                      | \$1.500,00         | \$18.000,00         |
| Honorarios Secretario Técnico                 | 12       | Meses                      | \$1.000,00         | \$12.000,00         |
| Honorarios Comité Académico ( 3)              | 10       | Meses                      | \$1.000,00 P/ c/u. | \$30.000,00         |
| Teleconferencias, Rev. Electr. y publ. elect. | 1        | Global                     | \$3.000,00         | \$3.000,00          |
| Jornadas y eventos similares                  | 1        | Global                     | \$3.000,00         | \$3.000,00          |
| Bibliografía                                  | 30       | Libros y jurisprudencia    | \$300,00           | \$9.000,00          |
| Break   | 50       |                            | \$300,00           | \$15.000,00         |
| Equipamiento Didáctico                        | 1        | cañón, PC, etc.            | \$8.000,00         | \$8.000,00          |
| Gasto de Funcionamiento                       | 10       | papel, toner, cantina, etc | \$600,00           | \$ 6.000,00         |
| <b>TOTAL DE GASTOS (COSTOS FIJOS):</b>        |          |                            |                    | <b>\$328.500,00</b> |
|   |          |                            |                    |                     |
|   |          |                            |                    |                     |

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**CICLO DE INVESTIGACIÓN**

| Concepto                               | Cantidad | Unidad de medida      | Costo unitario | Costo total         |
|--|----------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Honorarios Docentes (Tutorías)         | 165      | Hs.                   | \$240,00       | <b>\$39.600,00</b>  |
| Transporte                             | 24       | Pasajes<br>Ida-Vuelta | \$2.000,00     | <b>\$48.000,00</b>  |
| Alojamiento                            | 12       | Noches                | \$900,00       | <b>\$10.800,00</b>  |
| Almuerzo y cenas docentes(Tutorías)    | 36       | Unidades              | \$240,00       | <b>\$8.640,00</b>   |
|  |          |                       |                |                     |
| <b>TOTAL DE GASTOS (COSTOS FIJOS):</b> |          |                       |                | <b>\$107.040,00</b> |

**CICLO DE DESARROLLO DE TESIS**

| Concepto                              | Cantidad | Unidad de medida      | Costo unitario | Costo total         |
|---------------------------------------|----------|-----------------------|----------------|---------------------|
| Honorarios Docentes(Tutorías)         | 110      | horas                 | \$240,00       | <b>\$ 26.400,00</b> |
| Honorarios Tribunal Evaluador (3)     | 5        | Trab.Final            | \$3.000,00     | <b>\$15. 000,00</b> |
| Transporte                            | 40       | Pasajes<br>Ida-Vuelta | \$2.000,00     | <b>\$80.000,00</b>  |
| Alojamiento                           | 20       | Noches                | \$900,00       | <b>\$18.000,00</b>  |
| Almuerzo y cenas c/ director carrera  | 50       | Unidades              | \$150,00       | <b>\$7.500,00</b>   |
| <b>TOTAL DE GASTOS (Costos fijos)</b> |          |                       |                | <b>\$146.900,00</b> |

*Referencias de los Cuadros 1º y 2º:*

*\*Rubros previstos para la planificación gradual e interanual para la adquisición de Proyectores, PC, Pantallas para uso exclusivo del Doctorado.*

*\*Rubros previstos para la adquisición de papelería, librería, cartuchos etc.*

*Referencias del Cuadro 4º:*

*\*Los montos previstos pueden variar de acuerdo al número de las tesis de la carrera.*

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabian A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

b. **INGRESOS:** Recursos, Pagos y Solventaciones y Deducciones por Becas otorgadas a los alumnos de la Carrera

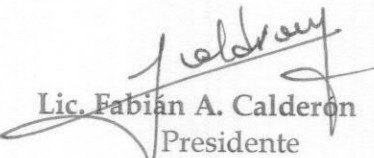
**B: Ingresos:** Recursos, Pagos y Solventaciones

| COSTO POR ALUMNO | CANTIDAD DE ALUMNOS | TOTAL DE INGRESOS |
|------------------|---------------------|-------------------|
| \$ 60.000,00     | 30                  | \$ 1.800.000,00   |

| CANTIDAD DE ALUMNOS | MESES | CONCEPTO     | COSTO UNITARIO | COSTO POR ALUMNO | COSTO TOTAL     |
|---------------------|-------|--------------|----------------|------------------|-----------------|
| 10 DOCENTE          | 24    | 100%         | \$2.500,00     | \$60.000,00      | \$ 600.000,00   |
| 10 EGRESADOS        | 24    | 50%          | \$1250,00      | \$30.000,00      | \$ 300.000,00   |
|                     |       | 50% RESTANTE | \$1.250,00     | \$30.000,00      | \$ 300.000,00   |
| 10 PARTICULARES     | 24    | NO           | \$2.500,00     | \$60.000,00      | \$ 600.000,00   |
|                     |       |              |                |                  | \$ 1.800.000,00 |

| DESGRANAMIENTO DE 30% (10 Alumno.) - Continúan cursando 20 ALUMNOS | MESES | CONCEPTO     | COSTO UNITARIO | COSTO POR ALUMNO | COSTO TOTAL   |
|--|-------|--------------|----------------|------------------|---------------|
| 10 DOCENTE   | 24    | 100%         | \$2.500,00     | \$60.000,00      | \$ 600.000,00 |
| 5 EGRESADOS  | 24    | 50%          | \$1.250,00     | \$30.000,00      | \$ 150.000,00 |
| 5 INGRESO POR BECAS  | 24    | 50% RESTANTE | \$1.250,00     | \$30.000,00      | \$ 150.000,00 |
| 5 PARTICULARES   | 24    | NO           | \$2.850,00     | \$60.000,00      | \$ 300.000,00 |
| \$ 1.200.000,00  |       |              |                |                  |               |
| SALDO CICLO OBLIGATORIO CON 30 ALUMNOS                             |       |              |                |                  | \$ 643.370,00 |
| SALDO CICLO OBLIGATORIO CON 20 ALUMNOS                             |       |              |                |                  | \$ 43.700,00  |

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

El número mínimo se fija con el propósito de asegurar la autofinanciación de la Carrera, en tanto la misma se basa exclusivamente en el aporte de los alumnos. En ese orden, dicho cálculo no tiene en consideración otro tipo de ingresos provenientes de Seminarios, Talleres y Conferencias, los que tienen el carácter de ser abiertos para el público interesado. Se proyecta también obtener algún tipo de recursos adicionales a través de acuerdo o convenios interinstitucionales.

Debemos destacar que la Universidad cuenta con el autofinanciamiento en su Política de Postgrados a que se implementa a través de su Fundación.

**ANEXO II**

**REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA**

**CAPITULO 1: DEL TÍTULO DE MAGISTER EN DERECHO PROCESAL**

**Artículo 1°:** La Universidad Nacional de La Rioja otorgará el Título de Postgrado de Magíster en Derecho Procesal, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. El Título de Magíster en Derecho Procesal, estará orientado al ámbito académico y su obtención involucra una formación superior en el área de la Ciencia del Derecho Procesal, profundizando la formación en el desarrollo teórico, técnico, profesional, para el perfeccionamiento del conocimiento correspondiente a dicha área, la investigación y/o las innovaciones, la elaboración de nuevos modelos y la búsqueda de soluciones a problemas del procedimiento judicial y extrajudicial del nivel superior, regional y nacional e internacional.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 2º:** Las actividades académicas requeridas para la obtención del Título mencionado en el Art.1 requerirán la realización de todas las actividades académicas y de investigación, programadas en el Plan de Estudios, debiendo acreditar haber reunido 65 créditos.

Elaborar, presentar y defender públicamente, con la aprobación correspondiente, una Tesis de Maestría conforme lo establece el presente reglamento.

**Artículo 3º:** Cuando el alumno haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el Reglamento y Resoluciones que se dictaren como consecuencia, el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, dará curso a los trámites necesarios para que la Universidad Nacional de La Rioja le otorgue el Grado de Magíster en Derecho Procesal.

**Artículo 4º:** Las Autoridades de la Carrera estarán organizadas de la siguiente manera:

Comité Académico

Director de la Carrera

Coordinador Académico

Secretario Técnico Administrativo

Cuerpo Docente

Director de Tesis (Electivo)-Co Director

Tribunal Evaluador de Tesis

Tutores

Alumnos o Maestrandos

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**  
**CAPITULO II: DE LA INSCRIPCION A LA CARRERA**

**Artículo 5°:** Podrán inscribirse aquellos postulantes que reúnan los siguientes requisitos:

1. Para la Inscripción es necesario poseer el Título de Abogado expedidos por universidades públicas o privadas reconocidas. Para los profesionales que han obtenido su Título en universidades extranjeras los mismos deberán acreditar fehacientemente el grado universitario mediante la certificación oficial debidamente legalizada conforme la Normativa Nacional aplicable.
2. La solicitud de ingreso debe ser acompañada por un Currículo Vitae.
3. Manejo de PC. De carácter optativo.

**Artículo 6°:** En el caso de aspirantes extranjeros cuyo idioma materno no sea el español, deberá rendir una prueba de suficiencia en el dominio de la lengua española como requisito para su Inscripción.

**Artículo 7:** El postulante deberá inscribirse mediante la presentación de una solicitud escrita, dirigida al Director de la Carrera, en el período que establezca el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas. La presentación implica el reconocimiento y aceptación del Reglamento de la Carrera por parte del postulante. Deberá adjuntar a la misma:

1. Constancia del Título universitario a que se refiere el Artículo 5° del presente Reglamento,
2. Certificado Analítico legalizado de las materias, en donde figure el promedio final, incluidos aplazos.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

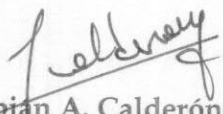
**RESOLUCIÓN N° 203**

3. Currículo vital y otros antecedentes que el postulante considere pertinentes. que referencie y acredite las condiciones académicas, científicas y profesionales, más relevantes, producido y firmado con carácter de Declaración Jurada.
4. Constituir domicilio especial dentro de un radio de 30 cuadras del domicilio de la "Ciudad Universitaria de la Ciencia y de la Técnica", consignado un teléfono en la Ciudad Capital de La Rioja y dirección de correo electrónico, debiendo mantenerla actualizada, en la que se le pueda informar y notificar cualquier cuestión atinente a la Carrera..
5. Certificado de domicilio
6. 3 fotografías actualizadas 4 cm. X 4cm.
7. Fotocopia de Partida de Nacimiento (Autenticada).
8. Fotocopia de D.N.I. (Autenticado).
9. Cursar un Seminario Introductorio de la Carrera.
10. Aprobar una entrevista con el Director de la Carrera.
11. Examen de suficiencia del Idioma Español, en nivel de lecto-comprensión (Prueba de Admisión para Estudios de Posgrado - PAEP), únicamente para los Aspirantes cuya lengua materna no sea el español.

De cada postulante se formará su legajo.

**Artículo 8:** Una vez los postulantes cumplieron con todos los requisitos de admisión, el Director de la Carrera deberá evaluar cada presentación y resolverá la admisión de cada uno de los postulantes. ///

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabian A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

/// A este fin podrá solicitarle al Comité Académico que se pronuncie con dictamen fundado en cada caso sobre la aceptación del postulante. El Director deberá notificar la admisión de cada postulante en forma fehaciente y en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles a partir de su dictado.

**CAPITULO III. DE LA CONDUCCIÓN Y GESTIÓN DE LA CARRERA**

**3.1 AUTORIDADES DE LA CARRERA**

**Artículo 9°:** Las Autoridades de la Carrera estarán organizadas de la siguiente manera:

Director de la Carrera

Comité Académico

Coordinador Académico

Secretario Técnico

Cuerpo Docente

Tutor

Director de Tesis y, en su caso, Co-Director de Tesis

Tribunal Evaluador de Tesis

**a. DEL DIRECTOR DE CARRERA**

**Artículo 10°:** El Director será propuesto por el Decano, al Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, mediante Resolución específica.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

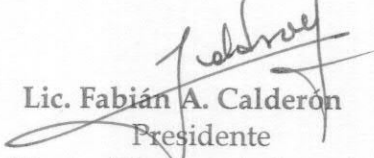
**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 11°:** Son requisitos para ser designado Director de Carrera, registrar condiciones de: Profesor Titular o Adjunto Efectivo o Concursado de la UNLaR, poseer Título Académico de igual grado que se otorga en la Carrera y/o tener Título Máximo y reconocida trayectoria docente y de investigación.

**Artículo 12°:** Las funciones del Director de Carrera serán:

1. Observar y hacer observar el cumplimiento del presente reglamento y otras disposiciones relacionadas con el funcionamiento de la Carrera.
2. Dirigir, conducir y supervisar la Maestría en todas sus etapas.
3. Planificar, organizar y controlar las actividades académicas y científicas de la Carrera.
4. Coordinar los procesos de evaluación establecidos en el presente Reglamento.
5. Proponer la designación del Coordinador Académico y de los Docentes de la Carrera al Director de la Escuela de Postgrado del Departamento Académico, el que la postulará con Dictamen al Concejo Directivo del Departamento.
6. Ejercer la representación de la Carrera ante las Autoridades de la Universidad Nacional de La Rioja y del Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, organismos oficiales y privados y asesor en todas las cuestiones atinentes a la carrera que le sean requeridas.
7. Promover actividades de extensión.
8. Admitir a los postulantes de la carrera y a estos fines podrá solicitar dictamen al Comité Académico.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

9. Proponer al Comité Académico la propuesta de asignación de becas.
10. Emitir dictamen en los pedidos de los alumnos de la Carrera sobre las equivalencias, debiendo elevar el mismo al Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la UNLaR.
11. Aceptar o rechazar en forma fundada la designación del Director y Co Director propuesto por el doctorando de conformidad a los arts. 23 a 26 del Reglamento de funcionamiento de la Carrera.
12. Aceptar los proyectos de investigación de la tesis de la Carrera que se aprobaron en la a signatura de Metodología de la Investigación y/o Seminario I o II de Tesis de la Maestría.
13. Girar al Comité Académico el trabajo escrito de Tesis a fin de que verifique si el mismo satisface los requisitos exigidos para su presentación.
14. Proponer al Señor Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas a los miembros integrantes del Tribunal Evaluador la de Tesis.
15. Presidir el Comité Académico de la Carrera y el acto público de defensa oral de la tesis doctoral con la modalidad presencial y/o por video -conferencia.
16. Informar periódicamente al Comité Académico sobre las actividades realizadas.
17. Promover vinculaciones al interior y/o al exterior de la Universidad, propiciando la transferencia de conocimientos, investigaciones y/o innovaciones logradas en la Carrera.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

18. Realizar entrevistas personales (grupales o individuales) con los Doctorandos a lo largo del cursado de la Carrera, conjuntamente con el Coordinador Académico y/o Docentes que resulten necesarios
19. Llevar adelante todos los trámites necesarios y relativos a la gestión que deba cumplir ante los organismos nacionales a los fines de la validez y acreditación de la carrera que dirige.

**b. DEL COMITÉ ACADÉMICO**

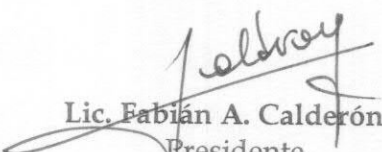
**Artículo 13°:** El Comité Académico estará integrado por tres (3) Docentes estables de la Carrera y será presidido por el Director. Las normas sobre asistencia y sobre funcionamiento, en caso de ausencia del Director, el Comité Académico será presidido por el Docente más antiguo integrante del mismo. Integra además el Comité Académico el Coordinador Académico de la Carrera.

**Artículo 14°:** Los miembros del Comité Académico serán propuestos por el Director, entre los profesores de la Carrera; y designados por el Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas con la Resolución pertinente.

**Artículo 15°:** Las funciones del Comité Académico serán:

1. Asesorar al Director de la Maestría en los aspectos de contenidos, metodología, enseñanza, evaluación y todo otro asunto de la Carrera que le sea requerido por parte del Director.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

2. Asesorar en todas las cuestiones relacionadas con la Carrera que le sean requeridas por el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, y de otro Departamento Académico que integran la Universidad Nacional de La Rioja.
3. Dictaminar a pedido del Director de la Carrera sobre los antecedentes de los postulantes y considerar su admisión en la carrera.
4. Evaluar la propuesta de asignación de becas y considerar su otorgamiento y aconsejar su otorgamiento por el Departamento Académico.
5. Verificar si el trabajo escrito de Tesis del Maestrando satisface los requisitos exigidos en la Carrera para su presentación.
6. Evaluar y Controlar el funcionamiento de la Carrera, informando al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a través de su Decano.
7. Asesorar sobre las Actividades Extracurriculares que complementa la formación de los alumnos.
8. Recomendar al Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de eventuales modificaciones a la estructura Curricular o de implementación de la carrera.
9. Asesorar sobre la pertinencia de los Cursos, Materias, Seminarios o Talleres aprobados en otros Programas de Postgrado Acreditados en la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) para su eventual reconocimiento y validéz interna.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

10. Asesorar y orientar a la Universidad en procesos de auto evaluación y evaluación de Carrera y en la evaluación Institucional.
11. Asesorar al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad en problemáticas de Derecho Procesal.

**Artículo 16°:** El Comité Académico tiene la función de implementar mecanismos de seguimiento y actualización curricular, planes de desarrollo y mejoramiento de la calidad.


A estos fines, utilizará los instrumentos que garanticen la objetividad, generalidad, validez y confiabilidad de la información.

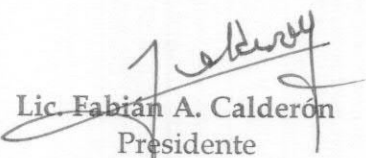
Sin perjuicio de la existencia de técnicas diversas, con apoyo técnico de especialistas a nivel universitario de la UNLAR, podrá utilizar como instrumento de evaluación: Una *Guía de Evaluación Periódica u otro instrumento semejante*, en el que deberá tenerse en cuenta, en especial: 1. Indagar la inclusión de las ideas claves o ideas fundamentales. 2. Indagar la existencia de relación teórico-práctica. 3. Indagar sobre los nexos de la materia con otras materias afines. 4. La bibliografía actualizada.

El Comité Académico realizará las *encuestas* a Docentes y alumnos durante el cursado de cada cuatrimestre.

El Comité Académico elevará al Director de la carrera un detallado informe de la tarea realizada y de sus conclusiones. Los informes podrán contener propuestas tendientes a modificar o innovar su estructura de funcionamiento o instrumentos empleados para el mejor logro de sus fines.

El Comité Académico instrumentará la realización de Evaluaciones externas, a cargo de pares externos, como mínimo una, para detectar fortalezas y debilidades y encarar planes de mejoramiento de la calidad.

  
**Ab. Mixta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 17°:** El Comité Académico tiene la función de implementar mecanismos de la supervisión Docente en la carrera.

El Comité Académico utilizará los instrumentos que garanticen la objetividad, generalidad, validez y confiabilidad de la información.

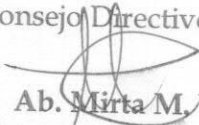
Sin perjuicio de la existencia de técnicas diversas, con apoyo técnico de especialistas a nivel universitario de la UNLAR, podrá utilizar encuestas cuantificables, formularios estandarizados u otros instrumentos semejantes. Se deberá tener en cuenta: 1. La opinión de los Docentes de la carrera, incluida la del propio interesado. 2. La opinión de los alumnos, en forma anónima y 3. la opinión de personalidades o instituciones reconocidas o de singular relevancia cuando se optare por encuestar opiniones ajenas a la carrera, ya sea para: 3. 1) relevar el perfil profesional requerido. 3. 2) El grado de aptitud profesional del producto logrado o a lograr. 3.3) para cuantificar y cualificar el impacto social del Egresado como magíster en Derecho Procesal en el medio o en las actividades productivas. 3.4) elaborar criterios o pautas institucionales de evaluación global.

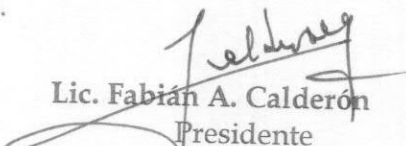
El Comité Académico elevará al Director de la carrera un detallado informe de la tarea realizada y de sus conclusiones. Los informes podrán contener propuestas tendientes a modificar o innovar su estructura de funcionamiento o instrumentos empleados para el mejor logro de sus fines.

Queda absolutamente garantizada la más amplia libertad de pensamiento y opinión en el ejercicio de la función Docente.

En la supervisión Docente es de aplicación supletoria el Reglamento de Control de Gestión y Desempeño Docente según Ordenanza del CS. 180/8 de marzo de 2002

Toda situación no contemplada en el presente Reglamento será dirimida por el Consejo Directivo del Departamento respectivo.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

a. DEL COORDINADOR ACADEMICO

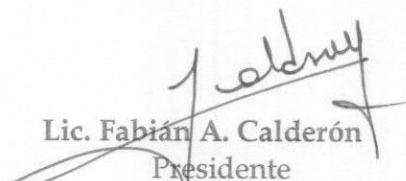
**Artículo 18°:** El Coordinador Académico será designado por el Departamento de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, a propuesta del Director de la Carrera presentada al Consejo Directivo del Departamento Académico.

**Artículo 19°:** Son funciones del Coordinador Académico:

Orientar a los alumnos.-

- 1) Asistir al Director en todas las funciones y actividades académicas y administrativas.
- 2) Actuar como Secretario de Actas en las reuniones del Comité Académico y participar en las mismas, con Voz, pero sin voto.
- 3) Resguardar la Documentación General y Especifica de la Carrera, produciendo las Registros correspondientes y las Comunicaciones a las Autoridades o Interesados, de menester dejando debidas Constancias.
- 4) Mantener actualizados el sistema de archivo de la Carrera.
- 5) Preparar y seleccionar el material bibliográfico del trabajo junto al cuerpo Docente.
- 6) Orientar a los alumnos.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**c. DEL SECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO**

**Artículo 20°:** El Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Académicas implementará un integral apoyo Administrativo Técnico a la carrera con: 1) Un Secretario Administrativo Técnico Local, que depende del Director de la Carrera. 2) Con la infraestructura de la Secretaria de Postgrado de la Universidad, a cargo de un Secretario de Postgrado con Dedicación Exclusiva, con personal de apoyo administrativo y Becarios y con las propia.

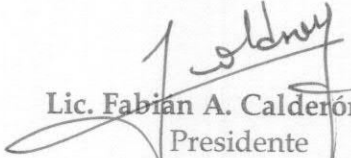
**Artículo 21°:** Los requisitos para ser Secretario Administrativo Local son: 1) Ser Profesor Titular o Adjunto por concurso o contar con una antigüedad Docente universitaria no inferior a tres(3) años. 2) Contar con una antigüedad en gestión institucional en la Untar no inferior a tres (3) años. 3) Tener residencia en la capital de La Rioja.

Las funciones del Secretario Administrativo Local son todo lo inherente a las actividades administrativas en relación a la Carrera.

**3.5. DEL DIRECTOR DE TESIS**

**Artículo 22°:** El Director de Tesis será designado por el Director de la Carrera, a propuesta del Maestrando, una vez aprobado el proyecto del Tesis, el cual se elaborará en el cursado de los Seminarios de Tesis de la Maestría, y recibida la propuesta por parte del maestrando y la aceptación escrita por parte del Director de Tesis.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 23°:** El Director de Tesis deberá ser Docente, investigador o científico elegido libremente por el Maestrando.

Para ser Director de Tesis, el Docente, investigador o científico debe acreditar Título de Magíster o superior, o bien una indiscutida capacitación y experiencia profesional en investigación, sujeto a la aprobación del Director de la Carrera.

**Artículo 24°:** En casos excepcionales, cuando se trate de profesionales de reconocido nivel científico que no se encuadren en los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Decano del Departamento Académico, a propuesta del Director de la Carrera podrá decidir su aceptación como Director de Tesis. En este caso, el profesional en cuestión deberá presentar su Currículo Vital para su evaluación por parte del Comité Académico.

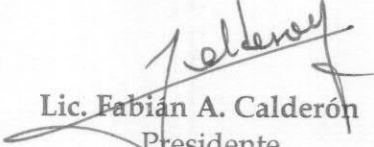
**Artículo 25°.** El aspirante en forma excepcional y fundada podrá proponer un Co-Director en los casos en que el Director y el Maestrando no tengan el mismo lugar de residencia o cuando las características del trabajo de investigación así lo requieran. El Co-Director deberá reunir para su designación los mismos requisitos del artículo anterior.

**Artículo 26°.** El Director de Tesis y el Co-Director no podrán dirigir más de cinco (5) Mastrandos simultáneamente.

**Artículo 27°:** Son funciones del Director de Tesis:

- 1) Guiar, apoyar y supervisar en todos los aspectos vinculados a la presentación y desarrollo de la investigación de la Tesis de la Maestría.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

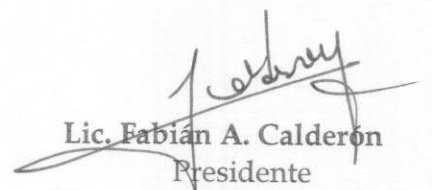
**RESOLUCIÓN N° 203**

- 2) Asesorar al Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas, en relación a la designación de un Co-Director, en el tramo de la Calificación de la Tesis.
- 3) Facilitar los Medios, la Infraestructura y el Equipamiento necesario para la realización de los Trabajos programados, o en su defecto, interceder ante quien corresponda.
- 4) Avalar los pedidos que realice su Maestrando.
- 5) Recomendar al Maestrando sobre la aceptabilidad de su Tesis, a los efectos de su presentación y defensa.
- 6) Dictaminar en relación con peticiones de los Maestrandos.
- 7) Efectuar toda otra Actividad encomendada por el Concejo Directivo del Departamento Académico.

**Artículo 28°.** El -Director y el Co-Director de Tesis podrán, mediante nota fundada renunciar a sus funciones. Aceptada la renuncia, el Maestrando deberá proponer la designación de un nuevo Director o Co-Director, en un plazo no superior a tres meses desde que tuvo conocimiento de la aceptación de la renuncia.

**Artículo 29°.** El nuevo Director o Co Director deberá aceptar expresamente el cargo, manifestando luego de tomar conocimiento de las actuaciones existentes, si avala las mismas o indica modificaciones.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

3.6. DE LOS TUTORES

**Artículo 30°:** El Tutor deberá cumplir los mismos requisitos que para ser Docente de la Carrera y será designado por el Comité Académico, a propuesta del Director de la Carrera.

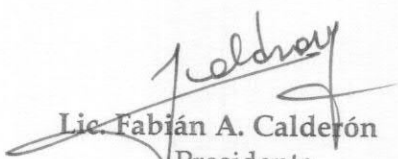
CAPITULO IV. DE LA CONFORMACION DEL CUERPO DOCENTE

**Artículo 31°:** La propuesta de designación será presentada por el Director de la Carrera al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, el que la postulará con Dictamen al Concejo Directivo del Departamento.

**Artículo 32°:** Los requisitos para ser Profesor son:

- a. Poseer Título como mínimo equivalente al que expide esta Carrera Resolución Ministerial N°: 160/11.
- b. En defecto de aquello, acreditar una formación equivalente demostrada en su trayectoria como Docente, Profesional o Investigador, que justifique su designación (Resolución Ministerial N°: 160/11.
- c. Disponibilidad para concurrir a la UNLaR, en caso de domiciliarse fuera de la Ciudad de La Rioja, y cumplir con las actividades inherentes a su vinculación con la Carrera.
- d. Mantener una casilla de correo electrónico actualizada, en la que se le pueda informar y notificar cualquier cuestión atinente a la Maestría.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

*"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"*  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 33°:** Los Docentes serán evaluados para determinar su permanencia, según los mecanismos que establezca el Comité Académico de la Carrera de conformidad al mecanismo fijado en el Art 16 de este reglamento.

**Artículo 34°:** Se establece el Tutor Metodológico: Los Docentes estables de la carrera de la Asignatura Metodología de la Investigación a pedido de los Alumnos actuarán como tutores metodológicos de sus actividades de investigación durante el curso de la carrera. Dichos Docentes estables deberán revestir título máximo.

**Artículo 35°:** Se establece el Profesor Tutor: Para el desarrollo de actividades de Investigación en el curso de la carrera. Los Alumnos podrán solicitar la designación de un tutor, para el desarrollo de trabajos de investigación, y esta práctica será implementada con la participación del Director, el Coordinador Académico, y todos los Docentes de la Carrera. Para el desarrollo de estas actividades se cuenta con espacios físicos para el desarrollo de entrevistas y trabajos grupales

**CAPITULO V. DE LOS ALUMNOS**

**Artículo 36°:** Los postulantes a la Maestría deberán poseer Título de Abogado, reconocido por el Ministerio de Educación, Ciencias y Tecnología, de Universidades Nacionales, Provinciales, Privadas o ser Egresados de universidades internacionales con Título de grado equivalentes por la vigencia de tratados o convenios internacionales y demás requisitos que se establecen en el punto 1.7. Requisitos de admisión del Régimen Académico de la carrera.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 37°:** Cada cursante de la Carrera, para pertenecer a ella, deberá ajustarse a las siguientes condiciones generales:

1. Observar estrictamente el cronograma de actividades presenciales.
2. Respetar estrictamente la presentación de trabajos y Evaluaciones.
3. Aprobar las Evaluaciones que se exijan y en orden definido de la carrera.
4. Tener al día el pago de los aranceles.

**Artículo 38°:** Los alumnos admitidos en la Carrera tendrá derecho a:

1. Que se le expida las certificaciones correspondientes.
2. Recibir la información adecuada sobre los objetivos, estructura y contenidos propuestos en el currículum de la Carrera.
3. Ser informados de su situación académica.
4. Que sus trabajos sean evaluados con plena objetividad.
5. Que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad, higiene, con los instrumentos pedagógicos y tecnológicos adecuados.

**Artículo 39°:** El aspirante podrá realizar módulos, Seminarios sin realizar el desarrollo total del plan propuesto y se conservará su validez por cinco años. Para ser considerados como parte de la Maestría, deberá respetar el orden de cursado que se establece en el plan.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

**Artículo 40°:** Para ser considerado Alumno Regular de las asignaturas o módulos es necesario haber asistido al 80% de las Clases y aprobar las Evaluaciones propuestas para cada uno. Se fijará para cada asignatura la fecha de su evaluación, así como el de la instancia de recuperación.

**CAPITULO VI. DE INVESTIGACIÓN VINCULADA CON LOS OBJETIVOS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO PROCESAL.**

**Artículo 41°:** En el Instituto de Derecho Procesal (IDP) de la UNLAR se prevén tareas de investigación y la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigaciones a través del Programa de Desarrollo Científico y de Proyectos de Investigaciones Jurídicas/2007-2008 que se ejecuta con el control del Consejo de Investigaciones Científicas y Tecnológicas-CICYT, con dos evaluadores externos.

El citado Programa de Investigaciones fue aprobado por el Concejo Directivo D.A.C.S.J. y E. de la UNLaR. por Res. 495 de fecha 21-09-2007, como asimismo con el actual programa aprobado por el Concejo Directivo D.A.C.S.J. y E. de la UNLaR, Resolución Departamental D.A.C.S.J y E N° 396/14 de fecha 14 de Abril de 2014.-

Asimismo, el Instituto de Derecho Procesal desenvuelve su labor de investigación en forma conexas con la Academia de Derecho Procesal del Bicentenario de nuestra Patria (ADPB)1810-2010 por Resolución Rectoral N°807/2010 con jerarquía de Instituto Superior de Investigaciones y actualmente extendida su vigencia hasta el año 2016, en que celebraremos el Bicentenario de nuestra Independencia ( Tucumán, 9 de julio de 1816-2016).-

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

Por consiguiente la Carrera de Posgrado Maestría en Derecho Procesal desarrolla sus labores de investigación que las radica en el ámbito del Instituto de Derecho Procesal y abarcan; a) Las actividades de investigación y los proyectos de investigaciones acorde a las líneas de investigación que se fijan anualmente y cuya ejecución se concreta en el Instituto de Derecho Procesal, con las labores de investigación conjunta y conexas con la Academia de Derecho Procesal del Bicentenario de Nuestra Patria, en el marco del CISPE (Centro de Investigación Social, Político y Económico de la UNLaR) y con la labor de investigación en conjunto con el Instituto de Promoción de la Inteligencia y de Compresividad Social, con control de CICYT, con dos evaluadores externos para las evaluaciones de los proyectos de investigaciones.

Se incorporaron líneas de investigaciones, las cuales fueron aprobadas mediante Resolución CD D.A.C.S.JyE N° 619 de fecha 5 de Mayo de 2010 y Resolución CD D.A.C.S.JyE N° 1521 de fecha 22 de Septiembre de 2011.-

También necesario mencionar que, desde el Consejo Ínter -universitario Nacional, por Resolución P. N°: 97/11 se procedió a otorgar a nuestra Universidad Becas de Estimulo a las Vocaciones Científicas, lo que permitió que se radique y desarrolle en el Instituto de Derecho Procesal una Beca Estímulo a las vocaciones científicas" - Beca EVC del Consejo Interuniversitario Nacional-Programa de Becas de Estímulo a las Vocaciones Científicas que se le otorgó a la Becaria Flavia Carrizo Mamani, quien durante los años 2012-2013 desarrollo y concluyo su investigación sobre "Una aproximación de los nulidades procesales y a los actores sociales atravesados por la misma", con la directora del Proyecto de Investigación Prof. Dra. Rosa A. Ávila Paz de Robledo.

Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

En esta misma línea debe atenderse que en el Instituto de Derecho Procesal de la UNLaR se da un Taller para elaboración de proyectos de tesis de la Carrera, trabajos científicos y ponencias ( vgr. Congresos Nacionales de Derecho Procesal de Buenos Aires 2009, Santa Fe 2011, y Córdoba 2013 y demás Jornadas realizadas en Córdoba 2011, 2012 y 2013)e internacionales ( XXV°Jornadas Iberoamericanas de Derecho Procesal, Panamá 26,27 y 28 de marzo de 2014). Asimismo, se destacan estas participaciones de los Profesores y Alumnos de las 1ª y 2ª Cohorte de la Carrera.

Entre ellas, se hace mención de las siguientes:

a) **XXV° Congreso Nacional de Derecho Procesal**, realizado en Bs.As., 11 y 13 de noviembre de 2009.

En este evento académico participaron docentes y alumnos de la carrera.

Con respecto a los docentes de la carrera se destaca la valiosa participación de:

a.1) Prof. Dr. Osvaldo Gozaini como Ponente General en la Comisión 2 "**Derecho Procesal Constitucional, Administrativo y transnacional**" en el Libro del XXV°Congreso Nacional de Derecho Procesal-Hacia el Bicentenario. Por una Justicia transparente en el sistema republicano- En homenaje a la memoria del Dr. Augusto Mario Morello, Ponencias generales, Relatos generales. Trabajos seleccionados, de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UBA y de la Asociación Argentina de Derecho Procesal, Talleres Gráficos de Imprenta Lux S.A., Santa Fe, 9 de noviembre de 2009, p.488.

a.2) Prof. Adolfo Rivas como Ponente con su trabajo seleccionado "**La acción declarativa de inconstitucionalidad en el orden federal**" en el citado Libro del XXV° Congreso Nacional de Derecho Procesal, p. 651.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

a.3) Prof. Dra. Rosa A. Ávila Paz de Robledo como directora de las ponencias que presentaron los alumnos de la Carrera. De ellas, dos fueron publicadas como trabajos seleccionados en el referido Libro del XXV° Congreso Nacional de Derecho Procesal. Las ponencias son las siguientes:

La 1ª ponencia se titula: "Acción declarativa de inconstitucionalidad en la Provincia de La Rioja", de los alumnos Analía Porras y Alfredo Omar Bruno, p.635.

La 2ª ponencia se titula: "Acción declarativa de inconstitucionalidad en la Provincia de Catamarca", de los alumnos Fernando Romero, Edgardo Maza y Gabriel Jaime, p.665.

b) XXVI° Congreso Nacional de Derecho Procesal, realizado en Santa Fe, los días 8, 9 y 10 de junio de 2011. En este citado congreso participaron 1 Profesor (UNLAR) y 3 Alumnos de la Maestría en Derecho Procesal - UNLAR con dos (2) ponencias realizadas por las alumnas con la dirección de la Prof. Dra. Rosa Avila Paz de Robledo

Una (1) ponencia se titula: "MEDIDAS AUTOSATISFACTIVAS", de autoría de las alumnas de la Carrera Mónica Paola Bordón y Gladys Noemí Castañares.

La segunda (2) ponencia se titula "El proceso monitorio en los Códigos Procesales Civiles Provinciales y los principios procesales de economía y concentración", de autoría de las alumna de la Carrera Prof. Ab. Vicenta Brizuela.

Ambas ponencias se publicaron en la Web del citado Congreso Nacional: [http://www.procesalsantafe2011.com/?page\\_id=298](http://www.procesalsantafe2011.com/?page_id=298).

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**


c) **XXVII° Congreso Nacional de Derecho Procesal**, realizado en Córdoba, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2013. En este citado congreso participaron 2 Profesores (UNLAR) y 7 Alumnos de la Maestría en Derecho Procesal - UNLAR con cuatro (4) ponencias, de las cuales dos(2) de ellas resultaron trabajos seleccionados que se publicaron en el Libro del citado Congreso.

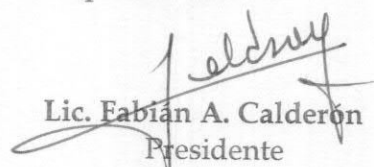
La **1ª ponencia** de la Prof. Dra. Rosa Avila Paz de Robledo, titulada: "**Efectividad de la ejecución de la sentencia penal como título ejecutorio de una acción civil resarcitoria**", fue seleccionada y publicada en el Libro del **XXVII° Congreso Nacional de Derecho Procesal-Una sentencia cumplida es un derecho escuchado-En Homenaje a los doctores Roberto Omar Berizonce, Juan Carlos Hitters y Julio Maier, Ponencias Generales y ponencias seleccionadas**, Asociación Argentina de Derecho Procesal, UNC.400 años, UCC. UBP, U. Siglo 21, Córdoba, 18,19 y 20 de septiembre de 2013, Talleres Gráficos de Imprenta Luz S.A., Santa Fe, 12 de septiembre de 2013, p.483.

La **2ª ponencia** del alumno de la 2º Cohorte Ab. Federico Trueba, titulada: "**La cuantificación de la sentencia laboral: El proceso de liquidación**", fue seleccionada y publicada en el referido libro de este congreso, p. 657.

La **3ª ponencia** de las alumnas de la 2º Cohorte Elina del Rosario Sanchez, Claudia Balvina Nievas y Silvina Andrea Carrizo, titulada: "**Extensión de la ejecución de la sentencia-Particularidades en el Proceso Laboral**", se publicó en la pag. Web. del referido congreso. <http://procesal2013.org/ponencias-presentadas>.

La **4º ponencia** de los alumnos de la 1º Cohorte Fernando Romero y Francisco Brizuela Montenegro, titulada: "**El procedimiento laboral en la prov. de La Rioja, con referencia a la "Extensión de la Condena"**", se publicó en la pag. Web. del referido congreso: <http://procesal2013.org/ponencias-presentadas>.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

Que asimismo, en este XXVIIº Congreso Nacional de Derecho Procesal se le otorgó a la Prof. Dra. Rosa Ávila Paz de Robledo el PREMIO ASOCIACIÓN ARGENTINA DE DERECHO PROCESAL otorgado a la MEJOR PONENCIA ya referida.

Por otra parte en el Instituto de Derecho Procesal, también se desenvuelve la formación y el servicio profesional desde el área específica del Servicio Universitario de Mediación y Arbitraje (S.U.M.AR.), creado por el Concejo Directivo Res. 847/2010 y que se viene implementando con programas de capacitación judicial sobre los Métodos de Resolución de Conflictos, con particular referencia a la Mediación.

Estas capacitaciones judiciales se desarrollan en base a los Convenios de Cooperación entre el TSJ. de Chaco y el TSJ. de La Rioja y la UNLaR, respectivamente. Las mismas se dan con las modalidades de Diplomatura en Resolución de Conflictos y de Expertación en Resolución de Conflictos, con orientación en Mediación otorgándose a nivel académico las respectivas titulaciones de estas capacitaciones y también las que correspondieren para la formación básica y de capacitación continúa como "Mediadores" como entidad formadora de Mediación inscripta como Entidad Formadora de Mediación, Registro 190/2005, del Ministerio de Justicia y DDHH. de la Nación.

Por último en lo que hace a las publicaciones universitarias se destacan las ya citadas Revistas Electrónicas de Derecho Procesal y del Servicio Universitario S.U.M.AR., como las demás publicaciones electrónicas del Instituto de Derecho Procesal a las cuales ya se hizo una expresa referencia.

**Ab. Mirra M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**CAPITULO VII. DE LOS CONVENIOS**

**Artículo 43°:** Podrán celebrarse convenios de colaboración con Institutos de las universidades nacionales pública y privadas o extranjeras, como asimismo con otras instituciones como el Poder Judicial, Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales, asociaciones intermedias como el Colegio de Abogados y otras organizaciones a fin de concretar mas acabadamente los objetivos de la Maestría.

**ANEXO III**

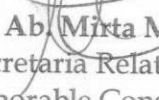
**REGLAMENTO DE ELABORACION DE TESIS**

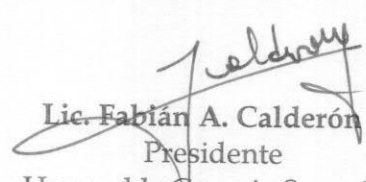
**CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1:** El presente Reglamento, que regirá para la Carrera de Postgrado Magíster en Derecho Procesal del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de la Universidad Nacional de La Rioja, tiene por objeto establecer las normas básicas en materia de elaboración de la Tesis de la Maestría. A ese fin fija normas de carácter general básico, que regulan aspectos globales para el conjunto de la Carrera de Postgrado en Derecho Procesal.

- a) Corresponde al Director de la Carrera, remitir al Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, previo dictamen del Comité Académico, la propuesta de Proyecto de normas complementarias, afines a los objetivos académicos de la Carrera. El Proyecto, una vez Dictaminado, será elevado a Consideración del Concejo Directivo Departamental. Las Normas respectivas servirán en sus casos, para especificar lo no previsto en el presente, en los procesos de Elaboración, Presentación, Defensa y Evaluación de la Tesis

Doctoral.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
Consejo Superior

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

RESOLUCIÓN N° 203

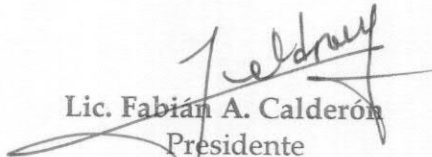
- b) Asimismo corresponde a la Escuela de Postgrado de Ciencias Jurídicas del Departamento Académico de Ciencias Sociales Jurídicas y Económicas, elaborar, emitir, aplicar y notificar al Concejo Directivo del Departamento y a los alumnos, las normas complementarias que les sean más apropiadas y afines a los objetivos académicos del área de su jurisdicción. Tales normas servirán para regular los procesos de elaboración, presentación, defensa y evaluación de las Tesis de Doctorado.

**Artículo 2º:** La Tesis de la Maestría constituirá el requisito académico final que deberá cumplir estudiante de la Carrera de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad de La Rioja para obtener el Título de Magíster en Derecho Procesal.

**Artículo 3º:** La Tesis de Maestría es de carácter individual y deberá cumplir las normativas vigentes y las que en el futuro sean dictadas por el Ministerio de Educación u otro órgano competente referidas a los Trabajos de Tesis y su evaluación. Si se instituyeran reglamentaciones que afectaran o modificaran este reglamento, su aplicación será considerada válida y obligatoria a partir de la fecha y con la modalidad que dichas normas establezcan.

**Artículo 4º:** Se considera a la Tesis de la Maestría como resultado de la integración curricular y, por ende, su objetivo es consolidare e integrar las diversas etapas de la carrera. El trabajo final de la Carrera es la realización de una tesis que da cuenta del estado de la temática elegida y de la implementación de una metodología de investigación pertinente a la misma.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 5°:** La Evaluación de la Tesis de Maestría en Derecho Procesal, se realizará sobre un trabajo de investigación. El Proyecto de Tesis será elaborado en la asignatura Metodología de la Investigación y en los Seminarios I y II de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal.

**Artículo 6°:** El Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas podrá modificar a su sólo criterio cualquier parte del Reglamento quedando en vigencia el restante texto no modificado si la modificación es parcial. En caso de modificarse la totalidad la totalidad del presente Reglamento quedará anulado y será sustituido por el nuevo Reglamento.

**CAPITULO II: DE LOS TRIBUNALES DE EVALUACION DE LA TESIS DE  
MAESTRIA**

**Artículo 7°:** Para integrar un Tribunal de Evaluación de Tesis de Maestría deberán satisfacerse por lo menos los mismos requisitos fijados para ser profesor.

**Artículo 8°:** El Director de la Carrera propone al Señor Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas los Miembros integrantes de los Tribunales de Evaluación de Tesis. Dicho Tribunal deberá estar integrado por tres (3) titulares y tres (3) suplentes. Uno (1) de los titulares y un (1) suplente deberán ser externos a la Institución. Vencidos los términos establecidos para la aceptación y/o recusación, la nómina será elevada al Concejo Directivo del Departamento Académico para su convalidación y designación.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Residente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

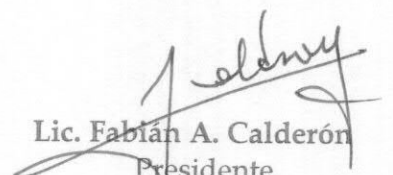
**Artículo 9°:** Los miembros de los Tribunales de Evaluación dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de recibir la comunicación de su designación, para comunicar por escrito su aceptación. A partir de allí, el Director deberá notificar a el/los alumnos.

**Artículo 10°:** Los miembros del Tribunal podrán ser recusados por el aspirante dentro de los cinco ( 5) días hábiles a partir de la fecha de la aceptación de su designación. Las recusaciones sólo podrán ser basadas en causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación, en lo que se refiere sobre recusación de jueces. Formulada la recusación. Se correrá vistas a los miembros recusados por el término de cinco (5) días hábiles, a fin de que formulen las apreciaciones que estimen corresponder. El Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económica, en resolución fundada, resolverá la cuestión en un término no mayor a diez (10) días hábiles.

**Artículo 11°:** Los miembros del Tribunal de Evaluación podrán excusarse por las mismas causales por las que pueden ser recusados o por motivos personales. La sola presentación bastará para que el Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas haga lugar a la misma.

**Artículo 12°:** La Dirección entregará un ejemplar de la Tesis a cada miembro del Tribunal, quienes firmarán un recibo al efecto. Los miembros de los Tribunales disponen de quince (15) días para evaluar las Tesis de Maestría, a contar desde la recepción, para emitir un informe debidamente fundado, emitiendo un dictamen.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 13°:** La Tesis podrá resultar, con mayoría de votos del Tribunal, como:

Inc. a) Aceptada para su exposición, en cuyo caso se procederá según lo estipulado en los siguientes artículos.

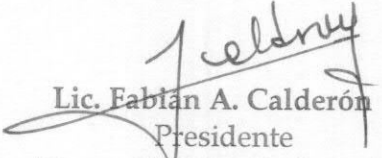
Inc. b) Rechazada: Si esto ocurre, el aspirante no podrá volver a presentarla hasta transcurrido seis (6) meses de su presentación original, término durante el cual deberá rehacerla.

**Artículo 14°:** Si el Tribunal acepta la Tesis, como lo detalla el Art. 13 inciso a), el Director de Carrera, fijará una fecha especial dentro de los sesenta ( 60) días, contados desde la aceptación, para que el aspirante realice la exposición de su Tesis de Maestría. La exposición serán en sesión pública.

**Artículo 15°:** La exposición oral de la Tesis de Maestría se realizará ante el Tribunal de Evaluación, que estará integrado por la presencia de por lo menos tres (3) miembros Titulares o Suplentes, designados ad hoc por el Comité Académico. Concluida la exposición, los miembros del tribunal podrán realizar preguntas aclaratorias, luego de lo cual labrarán un Acta donde constará la decisión final sobre la aprobación de la Tesis. Esta decisión se reflejará en la escala de cero a diez puntos (0 a 10), con un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobada.

**Artículo 16°:** Que teniendo presente al proceso de cambio y modernización de las universidades, se reglamenta el uso de la videoconferencias para las defensas públicas reguladas en el artículo anterior, para el caso en el cual uno de los tres miembros del tribunal no pudiera comparecer personalmente a la sede de la universidad a dicho acto.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.

**RESOLUCIÓN N° 203**

Que por otra parte, desde el punto de vista sustancial, se tiene en cuenta que la realización de una defensa pública por video conferencia trae como consecuencia una innovación en la práctica actual de los aludidos actos de defensa.

Que, por ende, resultar menester regular las reglas prácticas para la video conferencias de las defensas públicas de las tesis doctorales en la carrera de doctorado de "Ciencias Jurídicas".

a) A los fines de establecer una terminología clara se define:

1. Universidad requirente: Será la Secretaría de Posgrado de la UNLaR. que recibirá la defensa por medio de video conferencia.
2. Extremo requerido: Comprende al lugar que dispondrá el equipo de videoconferencia en el que se situará al Miembro del Tribunal de la tesis doctoral.

b) La Secretaría de Posgrado de la UNLaR podrá disponer que el acto de la defensa se realice por video conferencia, siempre que se cuente en ambos extremos con los medios técnicos necesarios para llevarla a cabo. Dichos medios incluyen una conexión segura, requisito, en su caso, deberá ser verificado por la Dirección de Tecnología de la Universidad requirente.

c) En la solicitud de defensa por videoconferencia se indicará el motivo por el que no es posible la comparencia física.

d) Son recintos técnicamente habilitados para desarrollar video conferencias las aulas, salas y/o anfiteatros que cuenten con equipamiento de videoconferencia ubicadas en las universidades.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaría Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior





Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

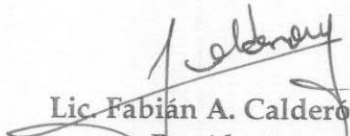
"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- e) Podrán utilizarse otros recintos, previa verificación y aprobación del equipamiento y conectividad a utilizarse por parte de la Dirección de Tecnología de la Universidad requirente.
- f) La universidad requirente deberá coordinar con el extremo requerido, la factibilidad de realizar el acto de la defensa, previo a disponerla. A estos efectos deberá indicar:
1. Universidad requirente;
  2. Fecha y horario de inicio estimado del acto de la defensa;
  3. Duración del evento;
  4. Extremo requerido;
  5. Datos de contacto del tribunal requirente;
  6. Datos del contacto de la universidad requirente;
  7. Datos de contacto del extremo requerido;
- b) Durante la video conferencia, el Miembro del Tribunal deberá estar presente en el recinto dispuesto en el extremo requerido.
- c) El acto de la defensa deberá ser realizada directamente por la universidad requirente.
- d) El tesista tendrá los mismos derechos que le asisten en una defensa pública de modalidad presencial.
- e) Deberá explicarse con antelación a las partes el modo de proceder para solicitar la palabra en concordancia con las disposiciones del Capítulo 3: Del procedimiento de elaboración, presentación y evaluación de la tesis de doctorado.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Calderón  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- f) La universidad requirente adoptara las medidas que crea necesarias para el registro del acto y su resguardo.
- g) Las presentes reglas prácticas se aplicarán con respecto a las disposiciones de la carrera a los fines de garantizar la efectividad y la eficacia del acto de defensa de la tesis doctoral.
- h) La universidad requirente también podrá resolver las demás cuestiones prácticas que se pudieran suscitar en este evento.

**Artículo 17°:** El Tribunal Evaluador de la Tesis, tendrá en cuenta, independientemente de otros, los siguientes criterios para evaluar la Tesis:

- 1) Construcción del marco teórico y su pertinencia con la problemática abordada atendiendo a brindar soluciones a problemáticas complejas, propuestas de mejoras y/o desarrollo analítico de casos reales.
- 2) Utilización del lenguaje técnico
- 3) El abordaje metodológico, las técnicas e instrumentos utilizados.
- 4) La explicitación de las variables e indicadores utilizados.
- 5) La importancia de las fuentes de donde proviene la información.
- 6) La adecuación y actualización de la bibliografía utilizada.
- 7) Los resultados alcanzados y la consistencia de las conclusiones.
- 8) El informe escrito con la aplicación innovadora del Trabajo de Tesis de la Maestría en Derecho Procesal.

**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

**Artículo 18°:** Un ejemplar de la Tesis de la Maestría en Derecho Procesal se guardará en el archivo de la Sub-Secretaria de Postgrado y Graduados del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas y otro en la Biblioteca Mayor de la Universidad "Angel Maria Vargas"; el tercero será entregado al Alumno.

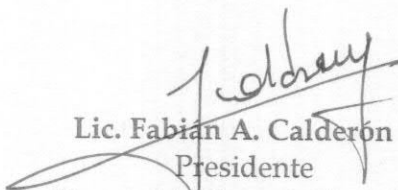
**Artículo 19°:** Será responsabilidad de estos Tribunales entregar las copias de las Tesis de la Maestría en Derecho Procesal al Director de las Carreras para que sean archivadas, según lo establece el Artículo 17°.-

**CAPITULO III: DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION Y EVALUACION  
DE LA TESIS DE MAESTRIA**

**Artículo 20°:** La Tesis deberá presentarse de acuerdo al orden que se especifica infra y contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1. La extensión de la Tesis de la Maestría no debe ser inferior a 80 páginas y no superior a 120 páginas, en hoja A4, letra tipo New Times Roman 12, con espacio interlineado 1 y ½.
2. Escrita en tercera persona
3. Portada que incluya los siguientes datos:
  - a) En la parte superior deberán consignarse los datos institucionales, nombre de la Universidad, Departamento, etc.
  - b) Seguidamente la leyenda: Tesis para optar al grado académico de magíster en Derecho Procesal.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabian A. Calderon**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior




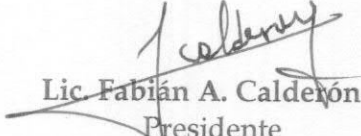
Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

- c) Al medio de la página el Título y sub Título del trabajo, sin abreviaturas ni cortes, sin comillas y sin subrayado.
  - d) En el borde inferior izquierdo; El o los nombres completos del autor.
  - e) Seguidamente el nombre completo del Director
  - f) Consignar luego el lugar y la fecha de presentación.
4. Podrán incluirse dedicatorias y/o agradecimientos en la primera página de la Tesis.
  5. Índice o tabla de contenido.
  6. Índice de abreviaturas.
  7. Resumen o abstract no mayor a una página de extensión, que contenga información sobre el objetivo del trabajo, la metodología empleada y la formulación de las conclusiones o resultados obtenidos.
  8. Las citas bibliográficas o notas deberán consignarse a pie de página, con numeración corrida e información completa del autor, Título, lugar de edición, editorial, año y número de página.
  9. La primera vez que aparezcan siglas deberá escribirse su significado completo; posteriormente las siglas.
  10. En los casos de paráfrasis deberá mencionarse el autor que se evoca al comienzo de la frase a los fines de identificar con precisión el comienzo y el final de la misma, por ejemplo.
  11. La bibliografía es un listado de las fuentes consultadas, citadas o anotadas a lo largo del Trabajo Final. Deberá consignarse al final del mismo y antes de los anexos en orden alfabético de acuerdo al apellido de los autores citados. Cuando sean varias referencias del mismo autor por orden cronológico del año de publicación de menor a mayor.

  
Ab. Mirta M. Vilte  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
Lic. Fabián A. Caldern  
Presidente  
Honorable Consejo Superior



Ministerio de Educación de la Nación  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**  
**Consejo Superior**

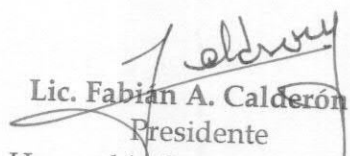
"2014 - Año Homenaje al Almirante Guillermo Brown en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"  
**LA RIOJA, 30 de Julio de 2014.**

**RESOLUCIÓN N° 203**

12. Se deben numerar las páginas. Para las páginas después del Título y hasta el comienzo del trabajo (introducción si la hubiere o primer capítulo) se usarán números romanos en minúscula ( v, vii, ix) colocados en el margen inferior de cada pagina al centro, dos espacios más debajo de la última línea de texto. Para el resto del trabajo se usarán números árabes con numeración corrida del principio al final.
13. La Tesis deberá ser escrito en computadora, en hoja blanca tamaño A4 y deberá conservar el mismo tipo y cuerpo de escritura en todo el trabajo.
- a) Se utilizará letra Times New Roman 12. Las citas textuales se confeccionara en tamaño 10 para ambos tipos.
  - b) En cuanto al espaciamiento se deberá escribir a 1 ½ espacios, con las siguientes excepciones:
  - c) Citas textuales ( a espacio simple).
  - d) Después de Títulos o secciones se comenzará con doble espacio.
  - e) Al insertar tablas o diagramas se dejará triple espacio entre la última línea del texto y el Título de la tabla y doble espacio entre el Título de la tabla y la tabla propiamente dicha. Y triple espacio entre el final de la tabla y la continuación del texto.
  - f) El margen superior e izquierdo será de 4 cm. El margen derecho e inferior serán de 2,5 cm.

**Artículo 21°:** Toda situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por el Concejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.

  
**Ab. Mirta M. Vilte**  
Secretaria Relatora Técnica  
Honorable Consejo Superior

  
**Lic. Fabian A. Calderón**  
Presidente  
Honorable Consejo Superior